DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II **II P.O.** **LXIII LEGISLATURA** **TOMO III** **NÚMERO 63**

Decimonovena Sesión Ordinaria dentro del Segundo Período Ordinario de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el Día 8 de Mayo de 2012, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- ASUNTOS EN CARTERA.- TURNOS.- PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.- DIP. AGUILAR JIMÉNEZ, EJECUTIVO ESTATAL, IMPLEMENTE PROGRAMAS Y PROYECTOS HAGAN REALIDAD REFORMA CONSTITUCIONAL RELACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ESTADO. **EQUIDAD.- DIP. ALMAZÁN NEGRETE,** MESA TRABAJO CÓDIGO FAMILIAR, INCLUYA TEMAS GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA Y RÉGIMEN VISITAS Y CONVIVENCIAS, BENEFICIO MENORES Y PADRE O MADRE NO CUSTODIO. **ECONOMÍA.- PRI,** SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMISIÓN NACIONAL AGUA Y COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, SE MONITOREEN TEMPERATURAS EN MUNICIPIOS MEOQUI Y OJINAGA. **OBRAS.- EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL,** CONCESIONARIOS REDES PÚBLICAS MÓVILES ESTABLEZCAN MEDIDAS SUFICIENTES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA INSTALACIÓN ANTENAS TELEFONÍA MÓVIL EN CARRETERA VÍA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL. **JUNTA.- PAN,** EJECUTIVO FEDERAL, REPONGA AL ESTADO RECURSOS ADEUDADOS AÑO PASADO ACTIVOS PRODUCTIVOS. **6.- DICTÁMENES.- PROGRAMACIÓN.- DIP. BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO,** REFORMAR ARTÍCULOS 135 Y 136 CÓDIGO FISCAL (463/2012). **6.1.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** ADHESIÓN ACUERDO EMITIDO CONGRESO ESTADO GUANAJUATO (464/2012). **6.2.- DESARROLLO MUNICIPAL.- PAN,** MODIFICACIÓN ARTÍCULO 112 CÓDIGO MUNICIPAL (801/2012). **6.3.- ECOLOGÍA.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** REFORMAR ARTÍCULO 165 LEY DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (Acu.465/2012). **6.4.- OBRAS.- DIP. SÁENZ GABALDÓN,** EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, ACCIONES PARA QUE USUARIOS CARRETERA CAMARGO-OJINAGA ACCESO TELEFONÍA MÓVIL; ASÍ COMO EN MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES (Acu.466/2012). **6.5.- JUSTICIA.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** REFORMAR ARTÍCULO 94 CÓDIGO CIVIL (802/2012). **6.6.- JUSTICIA.- PRI,** REFORMAR ARTÍCULOS 114 Y 116 CÓDIGO CIVIL (803/2012). **7.- INICIATIVAS.- DIP. SÁENZ GABALDÓN,** AYUNTAMIENTOS ESTADO, CREEN ACUERDO GENERAL O PROGRAMAS CONDONACIÓN RECARGOS Y GASTOS EJECUCIÓN IMPUESTO PREDIAL. **7.1.- DIP. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** EJECUTIVO FEDERAL, AUTORICE EN ZONAS MILITARES, UNIDAD DE DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN ARMAMENTO Y MUNICIONES Y REGISTRO NACIONAL ARMAS FUEGO Y CONTROL EXPLOSIVOS, FACILITAR A CIUDADANOS ACCESO COMPRA ARMAS. **7.2.- DIP. MARTÍNEZ BERNAL,** MODIFICAR ARTÍCULOS LEY ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA. **8.- ASUNTOS GENERALES.- (NO HUBO). 9.- SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Presidencia del C. Dip. Luis Adrián Pacheco Sánchez. [PANAL]

1.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: [Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [11:36 Hrs.]

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia procedo a pasar Lista de Asistencia.

[Pasa Lista de Asistencia, los Diputados contestan ”presente”].

Diputado Presidente, le informo que se encuentran

presentes veinticuatro Diputados que integran la presente Legislatura.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado Secretario.

Existiendo el quórum legal, se da inicio a la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia a los Diputados Franco Ruiz, Tapia Martínez, Hernández Ibarra y Domínguez Domínguez. Se incorporan durante el transcurso de la Sesión los Diputados Aguilar Jiménez, González Carrasco, Martínez Bernal, Ortiz Orpinel y Salcido Lozoya].

2.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: A continuación, me permito poner a consideración de la Asamblea, el Orden de esta Sesión.

Orden del Día.

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Se da Cuenta de la Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

a) Turno a Comisiones.

IV.- Dictámenes que presentan las Comisiones:

a) De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

b) De Ciencia y Tecnología.

c) De Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

d) De Ecología y Medio Ambiente.

e) De Obras y Servicios Públicos.

f) De Justicia.

V.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo a Cargo de:

a) Diputado Alex Le Barón González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VI.- Asuntos Generales.

Chihuahua, Chih., a ocho de mayo de dos mil doce.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras Diputadas y Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del Orden del Día leído por el Diputado Presidente favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan? [No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad a favor del contenido del Orden del Día para la Sesión.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado secre… Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

3.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Solicito al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior, la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores Legisladores.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo al Diputado Presidente que ninguno de los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

De igual forma informo, Presidente, que han solicitado se justifique su inasistencia los ciudadanos Diputados René Franco Ruiz, César Alberto Tapia Martínez, Gerardo Hernández Ibarra y César Alejandro Domínguez Domínguez, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Acta.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado González Carrasco].

[ACTA NÚMERO VEINTE.

De la Decimoctava Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el tercer día del mes de mayo del año dos mil doce.

Presidente: Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez. Secretarios: Diputados Alejandro Pérez Cuéllar y David Balderrama Quintana.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, a solicitud del Presidente, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, en su funciones de Primera Secretaria, pasó Lista de Asistencia; al verificarse la presencia de la mayoría de los Legisladores, el Presidente declaró la existencia del quórum y que todos los acuerdos tomados estarían dotados de plena validez legal. Se dejó constancia de la justificación por la inasistencia de los Legisladores Pablo González Gutiérrez y Benjamín García Ruiz. Se incorporaron a la Sesión los Diputados Francisco Javier Salcido Lozoya, Ricardo Alán Boone Salmón, Héctor Rafael Ortiz Orpinel y Alejandro Pérez Cuéllar, quien asumió la Primera Secretaría de la Mesa Directiva.

En seguida, el Presidente dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; al concluir invitó al Diputado David Balderrama Quintana, en su calidad de Segundo Secretario, que lo sometiese a consideración de la Asamblea, quien procedió a lo solicitado e informó haberse aprobado por unanimidad.

Acto continuo, el Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Primer Secretario de la Mesa Directiva, preguntó a los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta número Diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el segundo día del mes de y año que corre, misma que les fue dada a conocer oportunamente. Al no registrarse observación alguna fue sometida a la consideración de los presentes, resultando aprobada por unanimidad.

Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, al Diputado David Balderrama Quintana, en su calidad de Segundo Secretario, verificó que los Legisladores contaran con el listado de la Correspondencia recibida; a la postre, el Presidente declaró haber quedado enterados de la misma, instruyendo a la Secretaría para que le diese el trámite correspondiente.

A solicitud del Presidente, el Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Primer Secretario de la Mesa Directiva, confirmó que los Diputados contaran con el listado de Asuntos en Cartera en el cual se contemplan las propuestas de turnos a las Comisiones Legislativas correspondientes, por lo que el primero ratificó el turno de éstos conforme lo establece la fracción novena del artículo treinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Para continuar con el desahogo del Orden del Día aprobado, en el punto relativo a la presentación de dictámenes se concedió el uso de la Tribuna:

I. Al Diputado Ricardo Alán Boone Salmón, con la representación de la Comisión de Economía, sometió a consideración del Pleno dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la

Unión, promovida por él mismo y los Diputados Alex Le Barón González, David Balderrama Quintana, René Franco Ruiz y Ricardo Alán Boone Salmón, por medio de la cual proponen reformar el artículo tres de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

II. Al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, en su calidad de integrante de la Comisión de Educación y Cultura sometió a consideración de la Asamblea dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de decreto que presentaran los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen adicionar un artículo cincuenta y nueve bis a la Ley Estatal de Educación, con la finalidad de que las instituciones educativas públicas y privadas promuevan la práctica del deporte y actividades físicas en sus planteles. Al concluir con el estudio de la Iniciativa de mérito, esta Comisión acordó emitir un exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal para que, a través de las instancias competentes, analicen la viabilidad de que sean incrementadas las horas en que se imparta la asignatura de educación física por personal especializado.

III. A la Legisladora Liz Aguilera García, en su calidad de integrante de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sometió a consideración del Pleno el dictamen que recae al documento que contiene las observaciones sobre el Decreto número setecientos ochenta y seis diagonal dos mil doce emitido por esta Legislatura dentro del Segundo Período Ordinario del segundo año de ejercicio constitucional, con fecha doce de abril de dos mil doce, que reforma diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitido por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez. Después de haber realizado el análisis respectivo, esta Comisión Dictaminadora acordó dejar sin efectos el Dictamen que dio origen al Decreto referido, corriendo la misma suerte este último.

Sobre el particular participaron:

El Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, quien manifestó su deseo de aprovechar la Tribuna para expresar un pensamiento de tipo personal y una reflexión para todos los Legisladores y/o actores del servicio público; pues ningún acto de autoridad es definitivo, ya que la sociedad puede y debe mostrar su fuerza en la búsqueda de la justicia y la equidad. Manifestando estar de acuerdo con el dictamen.

El Legislador Héctor Rafael Ortiz Orpinel, quien manifestó una serie de consideraciones sobre lo que, a su juicio, motivó el voto a favor del dictamen sobre las observaciones que hace el titular del Ejecutivo Estatal; así mismo, expuso que si se deseaba fortalecer las haciendas municipales se buscase cómo construir una ley de coordinación fiscal, sobre las iniciativas que han sido presentadas por integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

El Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, quien se refirió a lo expresado por quien le antecedió, con el deseo de no dejar una idea equivocada de lo que sucede en este Congreso; acciones derivadas de una iniciativa presentada por el Gobernador del Estado con la finalidad de dar a los municipios herramientas para que pudiesen obtener dinero fresco.

El Legislador Rubén Aguilar Jiménez, quien externó que en el asunto en discusión es difícil declarar que ha concluido la problemática, pues la noticia de esta contribución empezó a ser manipulada en la opinión pública y a generar controversias, llegando a una discusión más amplia; por lo que expresó que procede aprobar la reconducción; quedando pendiente el establecer vías efectivas para fortalecer las administraciones municipales para que no dependan solamente de participaciones.

El Diputado Fernando Mendoza Ruíz, quien realizó algunas precisiones sobre la intervención del Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, lamentando los calificativos hacia esta Soberanía; además de referirse a los amparos promovidos en lo relativo al pago del canje de placas,; así mismo, reiteró que por parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se seguirá privilegiando el diálogo, el acuerdo, el consenso y que de ninguna manera se aceptan los calificativos emitidos; así como continuar respaldando las iniciativas que vengan del Ejecutivo porque se consideran positivas para la sociedad.

Al Legislador Raúl García Ruíz, quien se refirió a las expresiones vertidas por quien le antecedió en el uso de la Tribuna, además de precisar que lo que se plantea por parte del Grupo Parlamentario al que él pertenece es el que no hubo oposición a la iniciativa ni al veto, lo que a su parecer deja ver

una sumisión total.

Nuevamente, el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, para exponer una serie de consideraciones sobre lo expresado por el Diputado Fernando Mendoza Ruíz; así mismo, solicitó que en algún transitorio se establezca que se mande el decreto que hoy se va a aprobar para su publicación inmediata; además de mocionar el que se sometiese a votación si se considera suficientemente discutido el tema.

Al conceder el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Mendoza Ruíz, por alusiones personales, el Legislador Héctor Rafael Ortiz Orpinel, desde su curul, insistió en que fuese sometida a votación la moción de declarar suficientemente discutido el tema; ergo, el Presidente sometió a consideración del Pleno si estaban de acuerdo en que el asunto continuase en debate y que se tomase en cuenta el parecer de los dos Diputados que se encuentran enlistados; moción que resultó aprobada por mayoría al registrarse veintiún votos a favor emitidos por los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza y Revolucionario Institucional, así como de los representantes de los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se otorgó el uso de la Tribuna:

A la Diputada Liz Aguilera García, quien puntualizó que desde el inicio de este ciclo legislativo se trató de privilegiar la formalidad de dar cabida a los planteamientos, a las propuestas en aras de enriquecer los dictámenes; y este tema no fue la excepción, contándose con la presencia de los Diputados integrantes de la Comisión que dictamina y del Diputado Rubén Aguilar Jiménez, por lo que considera que es una decisión tomada con argumentos, con la razón y no con la urgencia ni con la oportunidad política, sino un dictamen logrado hacia el interior de un órgano deliberativo como es la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública y firmada por todos y cada uno de sus integrantes; el cual se presenta hoy ante el Pleno en respuesta a la ciudadanía.

Al Legislador Fernando Mendoza Ruíz, por alusiones personales, pareciéndole loable el esfuerzo que hace el Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional para tratar de sacar provecho político en este tema; en su momento -se comentó- que la ciudadanía tendrá la decisión y la evaluación correspondiente; lo que no se puede permitir es que hagan calificativos irresponsables y fuera de orden como el que se hizo; por lo que invitó a elevar el nivel de las discusiones en la Tribuna y dejar de lado argumentos y descalificaciones que en nada abonan al clima de consenso y de diálogo.

En seguida, el Presidente preguntó al Pleno si se consideraba suficientemente discutido el asunto en cuestión, moción que fue aprobada por unanimidad; por lo que al someterse a consideración de la Asamblea el dictamen de referencia resultó aprobado por unanimidad.

IV. A la Comisión de Seguridad Pública, que en voz del Diputado Alex Le Barón González, presentó dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo que promovieran los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio del cual se solicita a los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y con pleno respeto a su autonomía, tengan a bien analizar, en aquellos casos en que haya necesidad de requerir algún tipo de apoyo o la presencia de Fuerzas Armadas en alguna localidad del Estado de Chihuahua, se les provea de un lugar adecuado y propio de acuerdo a sus necesidades y en la medida de las posibilidades. Así mismo, a las autoridades competentes de los municipios o localidades en las que ya se cuente con presencia militar, y éstos se encuentren ocupando inmuebles destinados o utilizados para la recreación o esparcimiento de la población, principalmente para los menores de edad, tengan a bien considerar la posibilidad de que sean reubicados.

Al someterse a consideración de la Asamblea, los dictámenes reseñados en párrafos anteriores, resultaron aprobados por unanimidad.

En el punto relativo a la presentación de Iniciativas de decreto o puntos de acuerdo, el Presidente comunicó que los Diputados Elías Gabriel Flores Viramontes, Rubén Aguilar Jiménez y Alva Melania Almazán Negrete, han manifestado su deseo de participar en este punto del Orden del Día; además, solicitó al Diputado David Balderrama Quintana, Segundo Secretario de la Mesa Directiva, levantase la lista de quienes pretendieran intervenir e informase a la Presidencia; por lo que se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. Al Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes, a nombre propio y de los Legisladores Enrique Serrano Escobar, César Alberto Tapia Martínez, Raúl García Ruíz, José Alfredo

Ramírez Rentería, Alva Melania Almazán Negrete, Alejandro Pérez Cuéllar, René Franco Ruiz y Gerardo Hernández Ibarra, dio lectura a Iniciativa de punto de acuerdo con el objeto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que se tramite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Procuraduría General de la República, la extradición de Jesús Mesa Junior, el Agente de la Patrulla Fronteriza que asesinó a Sergio Adrián Hernández Güereca; así como a la Procuraduría General de la República para que continúe con las investigaciones del homicidio en cuestión; además de solicitar a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se sumen a esta solicitud, en aras de atender un legítimo reclamo del pueblo mexicano. Solicitó que el asunto fuese sometido a votación en este mismo acto por considerarlo de urgente y obvia resolución.

Sobre el particular, participó el Diputado Alejandro Pérez Cuéllar para apuntalar los motivos por los cuales plasmó su firma, al igual que los demás Legisladores juarenses, en el punto de acuerdo leído; así como considerar que con esto se registrará un precedente que servirá de escarmiento para que en el futuro no se den este tipo de abusos.

En seguida, el Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, a solicitud del Presidente, procedió de conformidad a lo que mandata el segundo párrafo del artículo noventa y nueve de la Ley Orgánica de este Cuerpo Legislativo, tanto la moción como la Iniciativa resultaron aprobadas por unanimidad.

2. Al Legislador Rubén Aguilar Jiménez, quien primeramente solicitó el que se pueda tomar el acuerdo de que la resolución aprobada en el punto anterior, fuese complementada con opiniones que algunos otros actores han emitido; entre ellas, que se mencione la posibilidad de que además de la petición de extradición, se puedan ejercer derechos jurisdiccionales del gobierno mexicano; para luego dar lectura a Iniciativa de punto de acuerdo con la empresa de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que por conducto de las dependencias que considere necesarias se formulen e implementen los programas y proyectos que hagan realidad la reforma constitucional en relación a los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Estado.

3. A la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, para dar lectura a Iniciativa con carácter de acuerdo a fin de que la mesa técnica que proyecta el código familiar para el Estado de Chihuahua incluya los temas de guardia y custodia compartida y un régimen de visitas y convivencias eficaz en beneficio de los menores y para el padre o madre no custodio como materia de estudio para el dictamen correspondiente.

4. Al Diputado Francisco González Carrasco, en forma colegiada con los Legisladores Francisco Salcido Lozoya, Alex Le Barón González, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Elías Gabriel Flores Viramontes, Gerardo Hernández Ibarra, Fernando Mendoza Ruíz, David Balderrama Quintana, César Alejandro Domínguez Domínguez, Alva Melania Almazán Negrete, Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Liz Aguilera García, Ricardo Boone Salmón, Gloria Guadalupe Rodríguez González y Ricardo Orviz Blake, presentó Iniciativa con carácter de acuerdo por medio de la cual se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad, a través de su residente regional en el Estado de Chihuahua; así como al Servicio Meteorológico Nacional para que en el ámbito de su competencia se lleve a cabo un análisis de revisión y viabilidad para la instalación de estaciones meteorológicas en los municipios donde no se encuentren instalados dentro de su entorno municipal, sirviendo como ejemplo los datos proporcionados por la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, respecto a los Municipios de Meoqui y Ojinaga a efecto de que se monitoreen las temperaturas de una forma real y precisa.

5. Al Legislador Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, a nombre propio y de los Diputados Jesús José Sáenz Gabaldón, Alex Le Barón González, Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Gloria Guadalupe Rodríguez González, Ricardo Orviz Blake y David Balderrama Quintana, dio lectura a Iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar, de manera atenta y respetuosa, a los titulares de los Ejecutivos Federal y Estatal, por conducto de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Comunicaciones y Obras Públicas, respectivamente, para que en uso de sus facultades soliciten a los concesionarios de redes públicas móviles que establezcan las medidas suficientes y la infraestructura necesaria para que se instalen antenas de telefonía móviles en los tramos donde sea necesario sobre la carretera vía corta de Chihuahua a Parral.

6. Al Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río,

quien a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa de acuerdo a fin de solicitar a la Junta de Coordinación Parlamentaria tenga a bien analizar las consideraciones que se proponen en el contenido del presente documento, conjuntamente con la iniciativa de acuerdo que diversos Legisladores del Partido Revolucionario Institucional presentaron en la sesión del día de ayer, en lo relativo a solicitarle al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación reponga al Estado los recursos adeudados del año pasado de Activos Productivos, misma que está contemplada en el listado de Asuntos de Cartera de esta Sesión como turnada a dicha Junta.

Acto seguido, el Presidente declaró recibir las Iniciativas antes leídas y remitirlas a la Secretaría para su trámite.

En el punto de Asuntos Generales, el Presidente informó que los Diputados Luis Adrián Pacheco Sánchez y Gerardo Hernández Ibarra, manifestaron su interés en participar en este apartado, para luego solicitar al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, levantase la lista de oradores y rindiera informe a la Presidencia, se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. Al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, quien dio lectura a manifiesto con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrado el pasado día tres del mes que corre.

2. Al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, para dar lectura a un comunicado con motivo de la conmemoración del centésimo quincuagésimo aniversario de la Batalla de Puebla.

3. Al Legislador Samuel Díaz Palma, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, manifestó, con orgullo, que este próximo sábado cinco de mayo, los mexicanos habremos de celebrar el ciento cincuenta aniversario de la Batalla de Puebla.

Al haberse agotado todos los puntos del Orden del Día aprobado, siendo las catorce horas con trece minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión, citándose para la próxima, que se celebrará el martes ocho de mayo del presente año, a las once, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria correspondiente.

Diputado Presidente, César Alejandro Domínguez Domínguez; Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar; Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana].

4.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si alguno de ustedes no ha tenido conocimiento de la Correspondencia recibida favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Siendo así, le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[CORRESPONDENCIA.

8 DE MAYO DE 2012.

A) GOBIERNO FEDERAL:

1. OFICIO No. CCST/DDSJF-PAD-04-45550-12, QUE REMITE LA COORDINADORA DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS ENVÍA UN DISCO ÓPTICO DE LA OBRA CD-ROM S.J.F. Y SU GACETA, 10ª. ÉPOCA, LIBRO VI, MARZO DE 2012.

2. OFICIO No. 349-A-VI-081, QUE ENVÍA EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PRECIOS Y TARIFAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR

MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 328/2011 I P.O., EMITIDO POR ESTE CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A ESA SECRETARÍA CON LA FINALIDAD DE QUE EL 75% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE POR PEAJE SE RECAUDAN EN LOS PUENTES INTERNACIONALES PASO DEL NORTE Y ZARAGOZA, SE DESTINEN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA HEROICA CIUDAD JUÁREZ. COMUNICÁNDONOS QUE EL PUENTE PASO DEL NORTE PERTENECE A LA RED PROPIA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), MIENTRAS QUE EL PUENTE ZARAGOZA PERTENECE A LA RED CONTRATADA (PRIVADA O DE ESTADOS); ASÍ MISMO SEÑALA QUE CAPUFE SÓLO PARTICIPA LOS INGRESOS BRUTOS GENERADOS EN LOS PUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES DE SU RED PROPIA, YA QUE LOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DE LOS PUENTES DE LA RED CONTRATADA NO ES PARTICIPABLE, POR LO QUE INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN A 75% SIGNIFICARÍA OPERAR EL PUENTE CON UN DÉFICIT PRESUPUESTARIO CONSIDERABLE, QUE TENDRÍA QUE SER FINANCIADO MEDIANTE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA SEÑALADA NO ES VIABLE.

B) OTROS ESTADOS:

3. OFICIO No. 1567/2012/P.O., QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE CONTEMPLE A LA ISLA DE HOLBOX, DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO PUEBLOS MÁGICOS. SOLICITANDO, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, NUESTRA ADHESIÓN AL MISMO.

4. OFICIO No. 1565/2012/P.O., QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LEGISLAR PARA SENTAR LAS BASES JURÍDICAS PARA QUE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DAR UN TRATO ESPECIAL A LAS REGIONES INSULARES DEL PAÍS. SOLICITANDO, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, NUESTRA ADHESIÓN AL MISMO.

5. OFICIO No. DGAJEPL/3432/2012, QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, EN EL QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE SE REALICE UNA REVISIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CRITERIOS CREDITICIOS DE BANOBRAS, A FIN DE QUE ESTA IMPORTANTE INSTITUCIÓN PUEDA EROGAR CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RASTROS TIPO INSPECCIÓN SECRETARÍA DE SALUD (TSS). SOLICITANDO NUESTRA ADHESIÓN AL MISMO.

6. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO, POR EL QUE ESA LEGISLATURA SE ADHIERE AL SIMILAR No. 361/2012 I D.P., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, SUMÁNDOSE AL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE TIENE COMO FINALIDAD EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RESOLVER EL DIFERENDO CON EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL EJECUTIVO FEDERAL INTEGRARÁ, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, UN FONDO ESPECIAL DE 10 MIL MILLONES DE PESOS PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS EN DIVERSOS ESTADOS DEL PAÍS.

C) MUNICIPIOS:

7. OFICIO No. 0614/2011, QUE ENVÍA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH., MEDIANTE EL CUAL REMITE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTA QUE ESE H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS DECRETOS

No. 769/2012 II P.O., 782/2012 II P.O. Y 784/2012 II P.O., QUE CONTIENEN REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

8. OFICIOS No. SRIA/124/2012, SRIA/126/2012 Y SRIA/136/2012, QUE ENVÍA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., MEDIANTE LOS CUALES REMITE COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESE H. AYUNTAMIENTO, EN LAS QUE CONSTA LA APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS DECRETOS No. 769/2012 II P.O., 784/2012 II P.O. Y 782/2012 II P.O., QUE CONTIENEN REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO].

5.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si a alguno de ustedes le falta el listado de los Asuntos en Cartera favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que todos los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos contenidos en Cartera.

[Se incorporan a la Sesión los Diputados Salcido Lozoya y Martínez Bernal].

[CARTERA.

8 DE MAYO DE 2012.

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, SE FORMULEN E IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE HAGAN REALIDAD LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL ESTADO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA MESA DE TRABAJO QUE PROYECTA EL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE SE INCLUYAN EN LA MATERIA DE ESTUDIO DE LA MISMA, LOS TEMAS DE GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA Y UN RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS EFICAZ, EN BENEFICIO DE LOS MENORES Y PARA EL PADRE O MADRE NO CUSTODIO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, PARA REMITIRLA A LA MESA DE ANÁLISIS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, LIZ AGUILERA GARCÍA, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y RICARDO

ORVIZ BLAKE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A TRAVÉS DE SU RESIDENTE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE OJINAGA Y MEOQUI, A EFECTO DE QUE SE REGISTREN LAS TEMPERATURAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UNA FORMA REAL Y PRECISA, LOGRANDO UNA ACTUALIZACIÓN QUE SEA APEGADA A LA TEMPERATURA CON QUE CUENTA LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN, LO CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA UNA EFECTIVA RECLASIFICACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS CITADOS.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA.

4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RICARDO ORVIZ BLAKE, DAVID BALDERRAMA QUINTANA Y GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y AL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SOLICITEN A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS MÓVILES, QUE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS SUFICIENTES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PARA QUE SE INSTALEN ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LOS TRAMOS DONDE SE REQUIERA, DE LA CARRETERA VÍA CORTA DE CHIHUAHUA A HIDALGO DEL PARRAL, ESTO CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR A LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR ESTA VÍA, UN SERVICIO EFICAZ Y COMPETITIVO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA, QUE TENGA A BIEN ANALIZAR LAS CONSIDERACIONES QUE EN ÉSTA SE FORMULAN, CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE DIVERSOS LEGISLADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTARON EL DÍA DE DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE SOLICITARLE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPONGA AL ESTADO LOS RECURSOS ADEUDADOS DEL AÑO PASADO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

SE TURNA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA].

6.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Aguilera García, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- La C. Dip. Aguilera García.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Aguilera García.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 43

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someten a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- A esta Comisión le fue turnada para su estudio y posterior dictamen iniciativa presentada por el Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, mediante la cual propone la reforma de los artículos 135 y 136 del Código Fiscal del Estado, con la finalidad de reducir el gravamen del cambio de propietario vehicular, del 2% al 1.5%, y el cambio de denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la denominación vigente Secretaría de Hacienda.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Ortiz Orpinel].

II.- En la iniciativa de mérito se sustenta en lo siguiente:

Que hoy en día, en nuestra Entidad Federativa, circulan un sinnúmero de automóviles, camiones u otros similares con polira… con polarizados, luces fluorescentes no permitidas, polarizados prohibidos e inclusive transitan sin identificación alguna. Y que estos hechos reflejan un inminente riesgo a la ciudadanía en general.

Que en base a la problemática que se da recurrentemente por el costo que genera el impuesto respecto a la enajenación de automóviles usados donde se transmite la propiedad o titularidad.

Este acto jurídico se realiza un sinnúmero de veces sin hacer los trámites correspondientes en las oficinas recaudadoras, que en otras palabras, se venden automóviles y se endosa la factura original varias veces, omitiendo realizar legalmente el cambio de propietario, en virtud de que el nuevo comprador tiene que cubrir los costos por la traslación de domino… de dominio, aunado al desconocimiento de los nuevos adquirentes que al cubrir el impuesto les genera la seguridad jurídica en la compraventa.

Se señala que al no llevar a cabo la trasmisión de la propiedad de los vehículos en los términos de ley, se ha creado un problema de que un importante númiro… número de vehículos que circulan en el Estado estén registrados a nombre de persona diferente al legítimo propietario, y que esta situación representa un obstáculo para nuestras instituciones en materia de procuración y seguridad pública, en virtud de que dichos vehículos se convierten en móviles de innumerables delitos y, por ende, en instrumentos de impunidad para infringir diversas leyes.

En este orden de ideas, se menciona que el codifi… Código Fiscal del Estado, en sus artículos 135 y 136, dispone que el impuesto sobre adquisición de vehículos automotores y otros bienes muebles usados se causará aplicando la tasa del 2% sobre la tabla de valores que fijará anualmente la Secretaría de Finanzas y Administración o el valor que resulte del avalúo que al efecto practique.

Algunos gobiernos se han visto en la imperiosa necesidad de otorgar subsidios de hasta el 100%; otros, a estipular descuentos, a cambiar la contribución de impuesto por derecho, y todo ello con la finalidad de que el contribuyente acuda a realizar el cambio de propietario.

La esencia del pre… de la presente iniciativa conlleva, por motivos de seguridad y economía, a crear incentivos para la actualización de los datos de los propietarios de los vehículos que obran en poder de las dependencias estatales; así como el apoyo a los bolsillos de los contribuyentes sin afectar las finanzas del estado.

III.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública una vez que ha estudiado la iniciativa en mención, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado; 43 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, este Honorable Congreso del Estado, a través de esta

Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa que tiene como objetivo, por un lado, reformar el artículo 136 del Código Fiscal del Estado, con la intención de reducir el gravamen del cambio de propietario vehicular del 2% al 1.5%, y, por el otro, la reforma del artículo 135 del citado ordenamiento jurídico, para asumir el cambio de denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la denominación vigente Secretaría de Hacienda.

Como puede verse, la intención fundamental de la presente iniciativa es la de incentivar a los contribuyentes para que realicen el cambio de propietario vehicular, esto buscando fomentar la propiedad legal de los muebles, con todas las bondades jurídicas y de seguridad que este acto implica.

En efecto, hemos sabido que un sinnúmero de delitos que se cometen, involucran a diversos vehículos, cuyos propietarios no tienen relación en la comisión de los mismos, pero que al enajenarlos no tuvieron la precaución de que se hiciese el cambio de propietario, circunstancia que los implica en estos delitos.

Este cambio de propietario, en muchas ocasiones no se lleva a cabo, pues los nuevos propietarios no cuentan con el suficiente recurso para efectuarlo, toda vez que les resulta una carga adicional que no pueden soportar, pues con muchas dificultades reunieron el dinero para hacerse de un vehículo.

En este sentido, la propuesta contenida en la iniciativa consistente en incentivar a quienes adquieran un vehículo para que hagan el cambio de propietario y resulta atendible. Sin embargo, esta Comisión considera que esto deberá hacerse no modificando el Código Fiscal, sino que el Ejecutivo Estatal analice la posibilidad de establecer un programa que contenga estímulos fiscales para fava… favorecer económicamente a quienes realicen este cambio de propietario.

Este programa de apoyo a contribuyentes permitiría minimizar sus cargas fiscales para que estén en la posibilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, y a la vez coadyuvar a la seguridad del Estado, pues fomentaría el control vehicular y coadyuvaría con la autoridad en la disminución del número de ilícitos en los que intervienen automóviles.

Para ejemplificar esta idea del programa de apoyo referido, nos encontramos el que se ha implen… implementado a nivel nacional, denominado Mes del Testamento, por medio del cual, anualmente, durante el mes de septiembre se disminuye considerablemente el costo para la expedición del testamento. Este programa ha tenido una gran respuesta ante los chihuahuenses, ya que además de representar un apoyo a su economía, ha fomentado la cultura de la seguridad jurídica de las personas sobre sus bienes patrimoniales.

Ahora bien, en cuanto al cambio de la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la de Secretaría de Hacienda, tal pretensión se encuentra colmada por el Decreto 532-2011 del Primer Período Ordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103 del veinticuatro de diciembre del dos mil once, mediante el cual esta Soberanía aprobó esta reforma, por lo cual resulta satisfecha la inquietud del iniciador.

En razón de lo apuntado, esta Comisión, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y 43, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO [463/2012 II P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Ejecutivo Estatal para que analice la posibilidad de establecer un programa de estímulos fiscales, para beneficiar a quienes realicen el cambio de propietario de sus vehículos, disminuyendo así sus cargas fiscales y coadyuvando a la seguridad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo así como de los de… de los documentos que le dieron origen, a las autoridades mencionadas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que corresponda.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce

Por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública: Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Secretario; Diputado César Alberto Tapia Martínez, Vocal; Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Vocal; Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, Vocal y, la de la voz, Diputada Liz Aguilera García, Presidenta.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputada.

Me informa el Primer [Segundo] Secretario, David Balderrama que se han incorporado a esta reunión plenaria el Diputado Francisco Salcido, el Diputado Francisco González y el Diputado Héctor Ortiz.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad a favor del dictamen anteriormente leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

6.1.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Ricardo Alán Boone Salmón para que en representación de la Comisión de Ciencia y Tecnología presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- El C. Dip. Boone Salmón.- P.R.I.: Con su permiso, Presidente.

La Comisión de Ciencia y Tecnología con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha siete de febrero del dos mil doce, el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de adherirse al emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el fin de exhortar a la Cámara de Senadores, para que se analice y, en su caso, se legisle en materia de tarifas de telecomunicaciones, contenidas en el Capítulo V de la Ley Federal de

Telecomunicaciones, con el objeto de disminuir la tari… las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país.

[2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día catorce de febrero de dos mil doce tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología la iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

3.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento, entre otros aspectos, señala lo siguiente:

En relación al acuerdo parlamentario emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en donde el veintidós de diciembre del año próximo pasado aprobó iniciativa con carácter de punto de acuerdo por virtud de la cual esa Honorable Soberanía exhorta al Senado de la República para que se analice y, en su caso, se legisle en materia de tarifas de telecomunicaciones con el objeto de disminuir las tarifas para los servicios de telefonía móvil.

El mundo, tal como lo conocemos actualmente, se halla regido por una extensa red de telecomunicaciones. La revolución informática y telemática que ha propiciado el Internet y la telefonía móvil es de tal trascendencia que hoy día difícilmente podemos entender la dinámica social y económica de un país sin estos elementos. El teléfono móvil se ha convertido en una herramienta indispensable para este mundo tecnificado, y aunque en sus orígenes significó un objeto de lujo, que usaban quienes podían pagarlo, en la actualidad, dado el dinamismo económico en el que nos hallamos inmersos, resulta indispensable prácticamente para todos los ciudadanos. Es por ello, que la calidad en los servicios de telefonía móvil, así como la accesibilidad a sus servicios debe considerarse como parte de la infraestructura virtual para el desarrollo en este Siglo XXI, es decir, que el desarrollo de capital social y económico en estos años tendrá mucho que ver con la capacidad de la iniciativa privada de innovar y brindar servicios de telefonía celular, y del estado para legislar en favor de un acceso justo a dichos servicios.

En ese orden de ideas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, indica que de sus treinta y un países integrantes, México representa el quinto lugar con tarifas de telefonía celular de más alto costo. En este sentido la recomendación de la OCDE sugiere reducir los costos de telefonía celular para dar un mayor dinamismo y competitividad a la economía mexicana. En general contar con tarifas de telefonía móvil por arriba de la media resta competitividad a un país. Uno de los factores que agrava esta situación es la presencia de oligopolios en sector tan importante para el desarrollo y la competitividad, ya que en México dos compañías se reparten el 91.5% del mercado, lo cual frena considerablemente la posibilidad de incluir nuevos competidores. Así, mientras en México la inmensa mayoría de consumidores son captados por dos empresas, en los países más competitivos hay decenas de empresas que ofertan estos servicios, garantizando el equilibrio y la calidad de los servicios.

No obstante, el problema mayor de no contar con una infraestructura virtual óptima en lo inmediato, es que si estas carencias se conjugan con otro pendiente flagrante de nuestro país, a saber, la desigualdad en el ingreso, ocasionará una brecha aún mayor puesto que la falta de competitividad en las tarifas de telefonía móvil, al ser un servicio indispensable para todos los ciudadanos, afectará notablemente su economía y la de sus familias. Así pues, la legislación que propicie la competitividad de los servicios de telecomunicaciones será también palanca para la disminución de la brecha económica de nuestro país].

El costo de la telefonía móvil en México supera en 30% el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de acuerdo con el informe Economic Survey of México 2011, emitido por ese organismo internacional, donde los países nórdicos como Finlandia, Noruega y Dinamarca, cuentan con las tarifas más justas y competitivas; y en cambio países como Estados Unidos, España y México tienen los costos más altos en matira… en materia de servicios de telefonía móvil. Y si queremos poner estos mismos datos en costos directos al bolsillo de los mexicanos, en la población de bajo uso, mientras un ciudadano de dina… Dinamarca paga alrededor de 50 dólares anuales por servicio de telefonía celular, algo cómo 670 pesos, un mexicano paga 240 dólares anuales. Es decir, 3,216 pesos, es decir, que un ciudadano mexicano paga casi cinco veces más que sus pares daneses. Respecto a los

usuarios medios, un mexicano paga cuantro… 400 dólares anuales, es decir 5,360 pesos; mientras un neozelandés paga 125 dólares, o sea 1,675 pesos anuales, según la OCDE. Es decir, mientra… menos del triple de lo que pagamos en México.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Aguilar Jiménez].

Y por último, en los grandes usuarios, en México se pagan aproxiame… aproximadamente 740 dólares, 9,916 pesos anuales, siendo el cuarto país más caro. Es interesante el dato de que los usuarios en pequeño son quienes más resultan sangrados por la falta de competitividad en el sector de las telecomunicaciones.

Es por ello que consideramos pertinente que se les legisle en favor de garantizar tarifas competitivas en los servicios de telefonía móvil. Atendiendo, por un lado, las recomena… recomendaciones de la OCDE, pero principalmente velando por las con… por la consolida… consolidación de nuestra democracia y buscando el fortalecimiento de la economía y repa… repartición del ingreso.

Señor… señor Presidente, de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al… a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y de consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Concedido, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Boone Salmón.- P.R.I.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

[Cabe destacar que esta propuesta no busca extender la regulación del estado sobre la iniciativa privada; es decir, no tiene ningún tinte de carácter keynesiano o ideológico, pero sí a favor de propiciar un liberalismo económico justo, democrático y al servicio de los mexicanos.

Es importante tener en cuenta que el que México logre ser un país más competitivo en sus servicios de telefonía móvil constituirá parte de la plataforma para que el país pueda avanzar ante los desafíos de estos tiempos; lo contrario es condenarnos a un modelo arcaico, disfuncional y autodestructivo. Es por ello, que debemos comprometernos con una visión de estado, a largo plazo que garantice el desarrollo y el bienestar de todos.

Es pues, por lo anterior, que consideramos plenamente justificado el planteamiento hecho por los Legisladores del Estado de Guanajuato de exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión incluya, como prioridad, la discusión para legislar a favor de la reducción de las tarifas de telefonía móvil en el país, buscando, en todo momento, fomentar y garantizar la competitividad de este sector de servicios.

Ahora bien, los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Ciencia y Tecnología no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, de conformidad con las atribuciones que al Poder Legislativo confieren los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al establecer que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley, decreto, acuerdo o iniciativa de ley o de decreto ante el Congreso de la Unión.

II.- Durante los últimos tiempos las relaciones comerciales han tenido sustento en una política denominada liberalismo económico que implica, en términos generales, evitar la intervención del estado en las relaciones de tipo empresarial. El marco jurídico mexicano consagra derechos constitucionales que protegen la autonomía de la voluntad y la libertad de comercio, aspectos que han sido firmemente garantizados en múltiples resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo las premisas de una verdadera libertad comercial y la no intervención del estado.

No obstante que lo antes expresado constituye la regla general, también deben ponerse de manifiesto las excepciones de carácter constitucional al denominado liberalismo económico, ya que existen algunas materias de contenido económico en las que nuestra Constitución no sólo autoriza, sino impone

la intervención del estado para cumplir con toda una serie de fines legítimos que tienen relación con la democracia, el pluralismo, la igualdad y el respeto de muchos otros Derechos Humanos. Las más palpables son las que tienen que ver con el aprovechamiento de bienes de la nación y la prestación de servicios públicos, en atención a que debe imperar el interés de la sociedad, y no el interés privado de las empresas concesionarias.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Constitución Federal, las telecomunicaciones constituyen un área estratégica y prioritaria para el desarrollo nacional en términos del diverso numeral 25 de la aludida Carta Magna, pues su desarrollo tiende a propiciar las condiciones para la mayor eficacia de toda una serie de derechos fundamentales, como son el relativo a la información, libertad de expresión, educación, los que implican la participación democrática y la integración de las comunidades indígenas, entre otros.

En virtud de la referencia que en forma directa se realizó a algunos dispositivos de la Constitución General de la República, se considera indispensable plasmar las partes conducentes a cada uno de ellos, por encontrarse en estrecha relación al asunto que nos ocupa y que son del tenor literal siguiente:

Artículo 25. Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Así mismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su

organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: Correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el estado, al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

El estado, sujetándose a las leyes, podrá -en casos de interés general- concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

De la lectura de los dispositivos constitucionales transcritos con antelación, se aprecia que al estado compete la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de aquellas que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la propia carta fundamental.

Dentro de estas actividades de interés general se encuentran las comunicaciones vía satélite, respecto de las cuales el estado, al ejercer su rectoría, debe proteger la seguridad y soberanía de la nación, cuidando en todo momento, al otorgar concesiones o permisos, que el dominio de esas vías de comunicación se mantenga y perdure bajo su control de acuerdo con lo que prevé la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás normas concurrentes en dicha materia.

Como se podrá apreciar, las comunicaciones vía satélite corresponden a una de las áreas estratégicas manejadas en forma exclusiva por el estado y para que los particulares puedan acceder a éstas se requiere necesariamente la obtención de una concesión o permiso de parte de la autoridad administrativa. En consecuencia, virtud a tales concesiones existen empresas que se dedican a prestar el servicio de telecomunicaciones, el cual requiere generalmente de infraestructura costosa que puede no estar al alcance de todas que participan en esta gama de servicios.

Ahora bien, no debe pasar desapercibido el gran avance que en los últimos años ha tenido el aludido sector prioritario del país, que en gran medida obedece a los servicios de redes de comunicación, que mediante determinados aparatos y sistemas permiten la emisión, recepción o transmisión de señales de voz, datos o videos.

Por otro lado, igualmente, debe ponerse de manifiesto lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones en sus artículos 1 y 2, donde especifica que se trata de un instrumento jurídico de orden público que tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, de las redes de telecomunicación, al igual que de la comunicación vía satélite, precisando que corresponde al Estado la rectoría económica en materia de telecomunicaciones, en consecuencia, también impone la obligación de proteger la seguridad y soberanía de la nación.

Así mismo, de acuerdo con los numerales 4 y 5 de la citada ley, son vías generales de comunicación tanto el espacio radioeléctrico, las redes de comunicación como los sistemas de comunicación vía satélite; considerándose de interés público la instalación, operación y mantenimiento del cableado subterráneo, aéreo y equipo destinado al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.

No se debe pasar por alto que entre los múltiples objetivos de la Ley Federal de Telecomunicaciones se encuentran los de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del estado en esa materia para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los concesionarios, permisionarios e intermediarios, a fin de que se presten mejores servicios y se otorguen precios adecuados en beneficio de los usuarios, promoviendo una adecuada cobertura social.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo antes señalado, el legislador federal previó, en el ordenamiento legal a que nos hemos venido refiriendo en el presente documento, la creación de un organismo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, denominado Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), dotándola entre otras facultades de las relativas a promover y vigilar la eficiente interconexión de los equipos y redes públicas de telecomunicaciones, determinando las condiciones que, en la indicada materia no hayan podido convenirse entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, otorgándosele -en igual forma- la facultad de establecer obligaciones específicas relacionadas con las tarifas, calidad de servicio e información, incorporando criterios sociales y estándares internacionales a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, según se advierte de la lectura de los artículos 7 y 9-A de la mencionada Ley Federal de Telecomunicaciones.

Ahora bien, no pasa desapercibido, para quienes suscribimos el presente documento, la libertad tarifaria prevista en el artículo 60 del citado ordenamiento, que literalmente dispone que los concesionarios y permisionarios fijarán libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

Igualmente, se tiene presente el contenido del segundo párrafo del artículo 63 de dicha ley, que en forma categórica establece que la regulación tarifaria que se aplique buscará que las tarifas de cada servicio, capacidad o función, incluyendo las de interconexión, permitan recuperar, al menos, el costo incremental promedio de largo plazo, por lo que tal circunstancia deberá tomarse en consideración al momento de fijar las tarifas de que se trate, aunado a la obligación de atender otros deberes señalados en la propia Ley Federal de Telecomunicaciones, que en esencia persiguen fomentar la sana competencia entre concesionarios.

Sin embargo, al analizar en forma armónica los dispositivos constitucionales referidos en el presente documento se arriba a la conclusión de que la autonomía de la voluntad en lo que atañe a la libertad tarifaria prevista en el ordenamiento legal supracitado, no debe operar en forma absoluta dado que las telecomunicaciones son una materia socialmente relevante al fortalecer la unión entre los mexicanos, reafirmar nuestra cultura, acercar a la población a servicios de educación y salud, aumentar la productividad de la industria y el comercio; así como facilitar, en términos generales, la comunicación de México con el resto del mundo.

Aunado a lo anterior, también somos conscientes de que en nuestro país la reducción de las tarifas por los servicios de telefonía móvil deriva, en gran medida, por la falta de equidad en el mercado, ya que a finales del año 2010 el 70% de los usuarios fueron captados por la empresa América Móvil (Telcel), en tanto que otras, como Movistar, obtuvieron el 21.5%; Iusacell el 4.28% y Nextel el 3.69%.

En tal virtud se ha estimado pertinente que el Congreso de la Unión analice los aspectos aquí mencionados, con el propósito de que si tiene a bien considerarlo adecuado, se busquen los mejores mecanismos posibles para fortalecer la equidad entre las empresas dedicadas a la prestación de servicios que nos ocupa, mediante la Ley Federal de Competencia Económica, al igual que a través de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en aras de lograr una disminución de las tarifas en los servicios de telefonía móvil en el país, petición que habrá de formularse al Senado en virtud de haber sido la Cámara de origen de la segunda de las leyes mencionadas con antelación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 46, 52, 59 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos proponer a este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de]

[Continúa con la lectura]:

ACUERDO [464/2012 II P.O.]:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Chihuahua solicita, respetuosamente, a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión que en el marco de las garantías de libertad económica que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de sus restricciones, tenga a bien analizar los mejores mecanismos posibles para fortalecer la equidad entre las empresas dedicadas a la prestación de servicios de telefonía móvil, mediante la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Telecomunicaciones, en aras de obtener

la disminución en el costo de las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país.

SEGUNDO.- Para los efectos conducentes remítase copia del pre… del presente acuerdo y del dictamen que le dio origen a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos en que se deba enviar.

Dado en el Recinto Oficial de la Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología. Firman, Diputado Ricardo Boone Salmón, Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, Diputada Patricia Flores González y Diputada Alva Melania Almazán Negrete.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito al Primer Secretario, el Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado de mane… de manera unánime a favor del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- P.R.I.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

6.2.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín García Ruiz para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- El C. Dip. García Ruiz.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. García Ruiz.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha reciente, fue turnada para estudio y dictamen a esta Comisión de Dictamen Legislativo, iniciativa de decreto presentada por los Diputados

que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen una adición al artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- La iniciativa en sustenta… se sustenta bajo los siguientes argumentos:

El artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado. Para la enaja… enajenación de dichos inmuebles en cualquiera de sus modalidades ya sea a título gratuito u oneroso, se debe proceder conforme a las disposiciones que marca el propio Código Municipal.

Desde la autonomía municipal que se ha fortalecido a raíz de la reforma de 1999, en el artículo 115 constitucional, los municipios pueden enajenar sus bienes inmuebles sin necesidad de la intervención del Poder Legislativo, con excepción de algunas hipótesis tratándose de bienes de dominio público.

De todos es conocido que la gran mayoría de los municipios del Estado no cuentan con reservas territoriales que les permitan desarrollar programas de vivienda, situación que en… en la especie implica ser muy cuidadosos y celosos en el patri… en el patrimonio de los municipios.

Bajo esta tesitura, en Chihuahua conocemos el sabor de la arte… de la alternancia pues tanto en el Gobierno del Estado; así como en varios municipios de la Entidad hemos visto cómo el ejercicio del poder cambia de personas y de partidos atendiendo a la voluntad de los chihuahuenses que se manifiestan a través del su… del sufragio. Cada tres años nueva… nuevas personas encarnan nuestros ayuntamientos, cada seis pasa el pro… lo propio en el gobierno estatal.

La alternancia, en Chihuahua, ha demostrado sus virtudes en más de una ocasión, pero también ha mostrado que con ella, en algunas ocasiones, vienen aparejadas malas prácticas que buscan dañar la vida pública para obtener dividendos políticos. Tenemos casos documentados que ante la llegada de un resultado que no favorece a la contienda electoral, la administración municipal saliente decide enajenar sus bienes sin justificación alguna, o bien, para beneficiar a determinadas personas en perjuicio directo de la administración entrante y, por ende, de sus habitantes.

Ante esta inocultable realidad la presente iniciativa no pretende imponerles una camisa de fuerza a los ayuntamientos, sino establecer tiempos para que puedan disponer de sus bienes; como actualmente sucede con los bienes muebles previsto en el segundo párrafo del artículo 112 y que a la lectura dice: Queda estrictamente prohibido la enajenación de los bienes muebles durante los últimos seis meses de la administración, salvo que los bienes tengan un año de haberse inutilizado o bien, se encuentren inservibles, para lo cual, el Secretario deberá certificar el estado que guardan los bienes enajenados. Lo mismo sucede tratándose de deuda pública ya que en el penúltimo párrafo del artículo 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y… y sus Municipios, los ayuntamientos no podrán celebrar los actos jurídicos referidos en el artículo, durante los últimos seis meses de la administración municipal en funciones ni deberán otorgar autorización para que con dichos recursos se cubran adeudos pendientes para sufragar su gasto corriente.

Los que nos antecedieron en esta labor legislativa detectaron el problema y decidieron atacarlo. Por ello, modificaron los artículos anteriormente señalados. Sin embargo, a más de once años de distancia, nos damos cuenta que la redacción actual es insuficiente, porque si bien es cierto que establece la limitación para disponer de bienes muebles del municipio en los últimos seis meses de administración, también lo es que permite que se disponga libremente de aquellos inmuebles de los que se encuentra facultado a enajenar, pues el numeral no establece prohibición alguna para disponer de bienes inmuebles como sí lo hace en los bienes muebles.

Lo que proponemos es muy sencillo, simplemente agregar a la redacción del segundo párrafo del artículo 112 del Código Municipal la palabra inmuebles para que quede incluida dentro de las prohibiciones, y así eliminar cualquier tentación o conducta de mala fe en contra del patrimonio de los ayuntamientos y, desde luego, de sus habitantes. Hasta hace once años nuestros legisladores se percataron de este problema y lo atacaron, hoy nos toca a nosotros realizar lo conducente.

Acción Nacional, nos ha enseñado que es el municipio de [la] primera esfera de intervención [interacción] entre el gobernador… entre el gobernado y la autoridad, y por tanto, en él deberá imperar, siempre, el buen gobierno, pues éste se traduce invariablemente en el… en el bien común. El beneficio de sus habitantes. Nos enseña que como legisladores debemos contribuir en todo momento a poner en orden las cosas… la cosa pública y hoy a través de esta reforma, podemos contribuir a ello.

Los invitamos amigos legisladores a que como ya lo hicieron los que nos antecedieron en esta labor, aportemos a la vida municipal del Estado una mejor reglamentación en cuanto al manejo de sus recursos se refiere; no es invasión de competencias, pues el Congreso está facultado para legislar en la materia; es simplemente solucionar lo que ha venido perjudicando la labor de los ayuntamientos entrantes en detrimento de sus ciudadanos.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo de este Honorable Congreso del Estado, luego de rela… realizar el estudio y análisis de la iniciativa con carácter de decreto, emite el presente dictamen con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La iniciativa en análisis propone que la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, consistente en la prohibición de la enajenación de bienes muebles durante los últimos seis meses de la administración, se extienda también a los bienes inmuebles.

En el planteamiento en estudio es pertinente recordar lo establecido en el Código Civil del Estado, en el Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Tercero, denominado De los Bienes Considerados Según las Personas a Quienes Pertenecen, en cuanto a que los bienes son de dominio del poder público o de propiedad de los particulares, aclarando -posteriormente- que son bienes del dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, al Estado o al municipio.

A su vez, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, dispone en su artículo 103 que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, describiendo, posteriormente, en los artículos 104, 105 y 106, respectivamente, cuáles bienes son de dominio público, los de uso común y los… los afectos a un servicio público y, finalmente, en el artículo 107 se define cuáles son los bienes de dominio privado.

Ahora bien, al estudiar el fondo de la presente iniciativa, los suscritos advertimos la importancia de ser cuidadosos con el manejo del patrimonio del poder público, de ser ciudadanos [cuidadosos] con esto. De esta… de este caso, de los municipios, ya que los bienes, ya sean muebles o inmuebles, son uno de los principales medios en los cuales el gobierno va a hacer frente a la solución de los problemas y a solventar las necesidades de la población. Por ello, nos encontramos… no encontramos inconveniente alguno en aprobar la propuesta de reformar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, adicionando la palabra inmuebles al artículo 112, para que la prohibición de la negación… de la enajenación de bienes muebles durante los últimos seis meses de la administración, se extienda también a los bienes inmuebles.

Sin embargo, los suscritos consideramos que es necesario ir más allá y extender la prohibición,

también, para la desafectación del régimen de dominio público, de los bienes inmuebles propiedad del municipio, en esos seis meses previos al término de cada administración, en virtud de que el trámite para la realización de tal acto jurídico, en realidad, no constituye un freno para que haga la función de salvaguardar el patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y los artículos 43 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO [801/2012 II P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el párrafo primero del artículo 110; así como el artículo 112, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 110.- Los bienes inmuebles destinados a oficinas de gobierno; así como las áreas culturales, deportivas y parques públicos municipales, que cuenten con infraestructura y estén en uso, requieren para su enajenación, la previa desafectación del régimen de dominio público decretada por el Congreso del Estado.

No podrán desafectarse los bienes de dominio público del municipio, dentro de los últimos seis meses de la administración.

……

……

……

ARTÍCULO 112.- ……

Queda estrictamente prohibida la enajena… la enajenación de bienes muebles e inmuebles, durante los últimos seis meses de la administración, salvo que los bienes muebles tengan un año de haber in… de haberse inutilizado o bien se encuentren inservibles, para lo cual el secretario deberá certificar el estado que guarden los bienes a enajenarse.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Por la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. Diputado Francisco González Carrasco, Secretario; Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, Vocal; Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, Vocal; Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Vocal y, el de la voz, Diputado Benjamín García Ruiz, Presidente.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Le informo, Presidente, que se ha incorporado a la Sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Y por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad a favor del dictamen anteriormente leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

6.3.

- El C. Dip. Primer Vicepresidente.- P.R.I.: En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, para que en representación de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante.

- El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la ero… Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 3 de febrero del dos mil doce, fue turnada para su estudio y posterior dictamen iniciativa de decreto presentada por el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, a fin de reformar y adicionar el artículo 165 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se instalen sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo y con ello controlar permanentemente la emisión a la atmósfera de este tipo de contaminantes, para salvaguardar, en la medida de lo posible, la calidad del aire en beneficio de la salud de la población y el equilibrio ecológico.

2.- Esta Comisión, una vez que entró al estudio de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Esta Comisión Legislativa es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La propuesta descrita queda satisfecha en virtud de que la pretensión del iniciador está contemplada ya en los artículos 111 Bis y 112, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dicen:

Artículo 111 Bis.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la secretaría.

Para los efectos a que se refiere esta ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, [metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del] *asbesto, cementera, calera y de tratamiento de residuos peligrosos.*

El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Artículo 112.- En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de los

Estados, del DF y de los municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7, 8, 9 de esta ley, así como la… con la legislación local en esta materia:

I.- Controlará la continamacion… contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta ley;

A su vez, dentro de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, en el artículo 7, fracción VII, se establece que corresponde al Ejecutivo del Estado la prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes industriales, agroindustriales, agrícolas y de servicios o por aquellos que no sean de jurisdicción municipal o federal.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; la Comisión de Ecología y Medio Ambiente somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO [465/2012 II P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Chihuahua da por satisfecha la iniciativa que presen… que pretende reformar y adicionar el artículo 165 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes mayo del año dos mil doce.

Por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Diputada Brenda Ríos Prieto, Presidenta; la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, Secretaria; Diputado Fernando Mendoza Ruíz, Vocal; Diputado René Franco Ruiz, Vocal y, el de la voz, Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Vocal.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado de… de manera unánime a favor del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo

particular.

6.4.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Continuando con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Ricardo Orviz Blake para que en representación de la Comisión de Obras y Servicios Públicos presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y remitirme a las consideraciones del documento y se inserten al Diario de Debate de la Sesión.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputado.

Concedido.

- El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

[I.- Con fecha 20 de diciembre del año dos mil once, fue turnada a esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen, Iniciativa de Acuerdo presentada por el Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, a efecto de exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien realizar acciones y dotar de la infraestructura necesaria para los usuarios de la carretera Camargo-Ojinaga tengan la posibilidad de comunicarse vía telefónica celular al estar circulando en ella. Así como también, establecer la infraestructura necesaria para telefonía celular en el municipio de Manuel Benavides que permita la comunicación de los habitantes de la región.

II.- La iniciativa se sustenta bajo los siguientes argumentos:

La carretera Camargo-Ojinaga es una ruta que comprende 240 kilómetros aproximadamente. Es un camino transitado por muchos chihuahuenses para trasladarse a la frontera, o de esta hacia el sur del Estado con motivo de diversas actividades.

También es utilizada por los productores del sector primario de la región para trasportar sus materias primas, cosechas, animales y productos del campo a las zonas urbanas. Esto debido a que a lo largo de la carretera se encuentran ubicados diversos ranchos agrícolas, así como una de las principales zonas ganaderas del Estado, los cuales representan una muy importante rama de la actividad económica de la Entidad.

Así mismo, muchos comerciantes trasladan sus productos y mercancías por esta carretera. Por otra parte, también es transitada por muchos de los paisanos y turistas que nos visitan en épocas vacacionales, como esta que estamos viviendo en este momento.

Ahora bien, la carretera en mención es considerada como una ruta peligrosa, ya que es de pleno conocimiento público, además de que existen las denuncias de que algunos usuarios de la ruta han sido víctimas de delincuentes. Han sido amagados, los han bajado y robado sus vehículos, así como sus teléfonos, dinero en efectivo, tarjetas de crédito y demás objetos personales, para luego huir y dejarlos abandonados en la carretera.

Las víctimas y usuarios de la carretera Camargo-Ojinaga se quejan de que a lo largo del camino no hay comunicación por radios o vía celular y comentan que el hecho de que no haya antenas que permitan... es el principal motivo

de la inseguridad que no hay comunicación telefónica para cometer sus atracos. Cabe mencionar que la comunicación se interrumpe aproximadamente a 5 km del entronque de la carretera libre Camargo-Jiménez a la altura del Rancho Las Escobas y no vuelve a haber comunicación sino a 190 km. después hasta el lugar conocido como la garita de La Mula.

Por otro lado, en el municipio de Manuel Benavides también es necesario que se realicen obras de infraestructura en comunicación en el mismo sentido ya que les aqueja una problemática similar.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones le corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones, a cuyo efecto protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, nuestro deber como representantes de los habitantes de Estado Chihuahua es velar por su bienestar y su seguridad, es por eso que es necesario solicitarle a las autoridades competentes, realicen las gestiones y acciones necesarias para que les brinden si es necesario todas las facilidades a las empresas de telefonía celular y/o de comunicación para que se resuelva esta problemática. De no ser así esta situación repercutirá no solamente en la economía del Estado sino en la seguridad del mismo y de las personas que lo habitamos.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formula las siguientes]

[Continúa con su participación]:

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver la iniciativa de antecedentes según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43, 46, 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La iniciativa en comento tiene como objeto exhortar, de manera atenta y respetuosa, al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del es… Gobierno del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien realizar acciones y dotar de la infraestructura necesaria para los usuarios de la carretera Camargo-Ojinaga, tengan la posibilidad de comunicarse vía telefónica celular; así como, también, establecer la infraestructura necesaria para telefonía celular en el Municipio de Manuel Benavides que permita la comunicación de los habitantes de la región.

III.- Los organismos encargados de conducir la política en cuestión de telecomunicaciones son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Telecomunicaciones, COFETEL, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 36, apartado II y III, que señala que en lo conducente, que es facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo siguiente:

II. Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos. Conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones electrie… eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos.

III. Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas de servicios telegra… telegráficos, telefónicos, sistemas de servicios de comunicación ino… inalámbrica por telecomunicaciones, satélites y de servicios públicos de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, set… culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto tenico… técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones.

De acuerdo con el reglamento interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

en su artículo 40, la Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano administrativo desconcentrado de la secretaría, con la au… autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la ra… radiodifusión en México.

En vista de lo anterior, podemos concluir que las facultades expresadas señaladas en la… con anterioridad [no] son dele… delegadas sin… ni coincidentes con las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por tal motivo, los integrantes de esta Comisión coincidimos en que el hecho de que resultaría ocioso pretender exhortar a la autoridad estatal en cuestiones que operan fuera de su ámbito de competencia.

IV.- Aunado a lo anterior, debemos de tomar en cuenta que una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación otorgado por la administración pública, por un período determinado, de bienes y servicios a favor de una empresa, generalmente privada, en el caso específico, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Subsecretaría de Comunicaciones, otorgó la concesiones para telefonía celular, en el Estado de Chihuahua, a dos compañías en particular, a saber, una a Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., y la otra, a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Por lo que aunado a lo expuesto en la fracción III del presente capítulo concluimos que no es facultad de la autoridad estatal el tema que nos ocupa; sino de la Federación, la obligación de verificar el cumplimiento del servicio de explotación del espec… espectro radioeléctrico para la utilización de la red pública de telecomunicaciones.

V.- En este orden de ideas tenemos que el servicio de telecomunicaciones es un servicio concesionado, que en el caso particular de Chihuahua se dio en el año de mil novecientos noventa a Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., para el servicio de radiotelefonía móvil con tele… tecnología celular, con una vigencia de veinte años; y en el año de mil novecientos noventa y uno, a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para el servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular, con una vigencia, también, de veinte años.

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Dictamen Legislativo al estudiar la propuesta del inicia… iniciador, concuerde en que el exhorto se realice a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que analice las condiciones en las que fueron otorgadas las concesiones que han quedado señaladas con anterioridad y qué titulares se han visto beneficiados con la explotación del espectro radioeléctrico en la zona correspondiente a la carretera Camargo-Ojinaga, así como en el Municipio de Manuel Benavides del Estado de Chihuahua, y se verifique la viabilidad para que se requiera a estos concesionarios la instalación de antenas repetidoras que permitan mejorar la comunicación vía celular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de acuerdo.

ACUERDO [466/2012 II P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que analice las condiciones en las que fueron otorgadas las concesiones que han quedado señaladas en el cuerpo del presente dictamen, cuya… cuyos titulares se han visto beneficiados con la explotación del es… espectro radioeléctrico en la zona correspondiente a la carretera Camargo-Ojinaga, así como en el Municipio de Manuel Benavides del Estado de Chihuahua y se verifique la viabilidad para que se requiera a estos concesionarios la

instalación de antenas repetidoras que permitan mejorar la comunicación vía celular.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, el de la voz, Diputado Ricardo Orviz Blake, Presidente; Diputado Raúl García Ruíz, Secretario; Diputado Gerardo Hernández Ibarra, Vocal; Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, Vocal; Diputado Gabriel Humbelto [Humberto] Sepúlveda Reyes, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad a favor del dictamen anteriormente leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

6.5.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Justicia, para que por conducto de sus integrantes, presente a la Asamblea los dictámenes que ha preparado y de los cuales se ha dado cuenta a esta Presidencia.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ricardo Alán Boone Salmón.

- El C. Dip. Boone Salmón.- P.R.I.: La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de septiembre del dos mil once, fue turnada, a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para su estudio y posterior dictamen iniciativa con carácter de decreto presentada por el Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Gerardo Hernández Ibarra, con el objeto de reformar la fracción VIII del artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el propósito de inculcar en los ciudadanos la idea de la importancia y la responsabilidad que trae consigo el respeto en el selo… seno familiar.

De conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y consideraciones del documento y se… y se inserten al Diario de los Debates de las Sesión.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Concedido, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Boone Salmón.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

[II.- La iniciativa se sustenta esencialmente bajo los siguientes argumentos:

Si bien en los últimos años, hemos experimentado una descomposición del tejido social, en cierta medida propiciada por el debilitamiento del seno familiar, el restablecimiento de este tejido presupone una sólida formación moral y de valores en los individuos que integran una sociedad, pero dicho supuesto difícilmente puede cumplirse fuera del seno familiar.

La familia es insustituible y su descuido ha redundado en un alto índice de desintegración familiar en el Estado de Chihuahua. Si bien el divorcio está fundamentado en el ejercicio y garantía de la libertad individual, el que los niños y jóvenes no se desarrollen en el interior del seno familiar tiene consecuencias graves en su formación.

Sin duda, el matrimonio debe estar fundado en el amor, el respeto y la cooperación mutua y cuando dos personas han decidido separarse, el estado y las instituciones del estado no tienen otro deber que el de brindar una separación digna y en el marco de la legalidad evitando en la medida posible el perjuicio de los hijos. No obstante, es necesario replantear el problema de la desintegración familiar promoviendo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los lazos familiares.

Sociológicamente, en las últimas décadas hemos experimentado el cambio de la importancia del ámbito familiar, al ámbito individual. Anteriormente pensábamos, primero, en la familia y luego, en el individuo y las decisiones requerían del diálogo y el consenso, así como del liderazgo y sacrificio de los padres. Además, por otra parte, de la obediencia de los hijos. Ello proporcionaba la solidez y el equilibrio necesario para la formación de los valores. Sin embargo, este modelo cambió hacia uno más individualista, donde lo importante es el desarrollo individual el cual, muchas veces, se contrapone al familiar. Sin embargo, un pensamiento individualista corre el riesgo de generar sociedades egoístas, desunidas e imprósperas.

Estos cambios sociales nos han llevado a considerar que el seno familiar puede ser un compromiso pasajero donde las personas, a la menor diferencia o problema, pueden disolver este compromiso sin mayor dificultad.

Es por ello que el presente exhorto tiene la finalidad de que a las personas que opten por contraer matrimonio se les proporcione información más completa que les oriente en la decisión y el gran compromiso que están por adquirir.

La intención de esto es inculcar en los ciudadanos la idea de la importancia y la responsabilidad que trae consigo la unión familiar y poco a poco combatir la moda de la familia desechable, en el cumplimiento de este objetivo tenemos proyectado modificar la fracción VIII del artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua, donde se deberá agregar que toda persona que decida contraer matrimonio civil, deberá acudir a una serie de pláticas de orientación además de las ya establecidas, las cuales incluirán los siguientes temas:

1. Equidad de género.- Durante muchos años las mujeres eran tomadas en matrimonio sin su consentimiento, ello auspiciado por una cultura machista donde eran tratadas con inequidad, la gravedad de estas prácticas culturales estriba en que dichas familias reproducen patrones machistas y de trato inequitativo hacia las mujeres propiciando la violencia de género y la violencia familiar, la inmensa mayoría de estos casos tiene su origen en la ignorancia por lo cual consideramos que la orientación en materia de equidad de género sería sumamente provechosa para las personas que contraerán matrimonio.

2. Educación en valores.- La función primordial de la familia no es otra que la educación de los hijos y el proporcionarles el sustento económico; así como una formación moral y los valores necesarios para su desarrollo individual y social. Sin embargo, para que la familia pueda cumplir con esa importante función, debemos nuevamente vencer la inercia de la ignorancia o la indiferencia en este respecto, ya que es necesario revalorizar el papel de los padres no sólo como proveedores de alimentos y comodidades, sino también la inalienable responsabilidad de trasmitir valores a sus hijos, como función primaria de la familia. En esta plática buscaremos realzar esta cuestión buscando concientizar, en todo momento,

de este deber a las personas que deseen contraer matrimonio.

3. Responsabilidad social y cultura de la legalidad.- La temática de estas pláticas considerarán el tema de la responsabilidad social y la cultura de la legalidad, aunque estos temas tienen que ver más con la civilidad, la intención de esta reforma radica en la proyección que debe tener la familia en la construcción de una sociedad más próspera y educada. Es por ello que los cónyuges deben tener conocimientos básicos de estos, temas ya que como hemos definido en esta exposición de motivos la familia debe ser el centro de la sociedad y es desde la sólida constitución familiar que debemos modificar para bien las conductas sociales.

4. Convivencia familiar.- Desgraciadamente, nuestra sociedad padece un importante rezago en materia del significado real de la convivencia familiar, una sociedad democrática y civilizada requiere de una convivencia asertiva y respetuosa entre los miembros de una familia, lo contrario puede ocasionar severos traumas en los hijos o en alguno de los cónyuges, pero sobre todo el mayor problema radica en que la familia fungiría como un trasmisor y reproductor de patrones indeseados en la conformación de una mejor sociedad.

Como se puede apreciar el contenido de estas cuatro orientaciones busca, en todo momento, la transversalidad de dichos temas de manera que las personas que reciban estas pláticas puedan integrar su contenido de manera inmediata en sus roles familiares y laborales.

Por último, quiero señalar que ante el desproporcionado índice de violencia familiar y de género en el Estado y, por ende, en el impacto que esto causa al tejido social, no debemos permanecer indiferentes, es importante que replanteemos la familia como la unidad social más importante y por ello, legislar a favor de la misma. En este sentido, nuestro trabajo legislativo debe establecer los mecanismos necesarios para resguardar el seno familiar en todas sus dimensiones y propiciar un desarrollo humano más completo y humano.

Los integrantes de la Comisión de Justicia, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.]

[Continúa con su participación]:

II.- La propuesta en materia de estudio tiene, esencialmente, por objetivo fortalecer diversos valores sociales en un enfoque dirigido al núcleo familiar como medio para evitar la descomposición social y los graves problemas que esto conlleva.

Como medio para lograr el objetivo de la iniciativa en cuestión se propone una reforma a la fracción VIII del artículo 94 Código Civil del Estado, que trata lo relativo a los requisitos anexos que deberán acompañar al escrito que presenten ante la autoridad competente para este efecto, las personas que pretendan contraer matrimonio, particularmente lo que toca a la orientación que la oficina del registro civil brinda, a través de pláticas enfocadas a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, así como de las sanciones que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la familia y prevenir la violencia familiar.

[Es precisamente en dicha orientación que brinda la oficina del registro civil, donde el iniciador propone adicionar dentro de los temas tratados, los relativos a los valores siguientes:

- Equidad de género.

- Educación en valores.

- Responsabilidad social y cultura de la legalidad.

- Convivencia familiar].

III.- Tras el análisis de la propuesta en cuestión, consideramos que resulta un… una aportación útil, como medio de… para reforzar la conciencia cívica sobre la importancia que representa la familia como célula esencial del tejido social. Así mismo, creemos oportuna la reforma propuesta en los términos en los que se encuentra re… redactada, ya que se aboca a enaltecer los valores humanos que

fortalecen el tejido social, mismos que tienen una validez y preponderancia universal. Por ende, los integrantes de la Comisión de Justicia estimamos pertinente reformar la fracción XX [VIII] del artículo no… 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua en los término… términos contenidos en el decreto de la iniciativa en comento.

Por…

[Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de]

DECRETO [802/2012 II P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo no… 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 94. ……

[I. a la VII. ……..]

VIII. Constancia expedida por la oficina del registro civil, en la que se acredita el haber recibido orientación, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad, convivencia familiar; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

[IX. ……..]

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Econom…

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Por la Comisión de Justicia, firman, Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Diputado Ricardo Alán Boone Salmón, Diputada Brenda Ríos Prieto y Diputado Alejandro Domínguez Domínguez.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado de manene… de manera unánime a favor del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Secretario.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

6.6.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez.

- El C. Dip. Ramírez Alvídrez.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ramírez Alvídrez.- P.R.I.: Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha trece de octubre del año dos mil once, fue turnada, a la Comisión de Justicia, para su estudio y posterior dictamen iniciativa con carácter de decreto que presentan los Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Fernando Mendoza Ruíz, René Franco Ruiz, Benjamín García Ruiz, Francisco González Carrasco y David Balderrama Quintana, por medio de la cual propone reformar los artículos 114 y 116, del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Si me lo permite, señor Presidente, con fundamento en el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica, quisiera solicitarle me permita omitir el… la lectura del resto de las… de los antecedentes.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ramírez Alvídrez.- P.R.I.: Remitirme a las consideraciones.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante.

- El C. Dip. Ramírez Alvídrez.- P.R.I.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

[II.- La iniciativa se sustenta esencialmente bajo los siguientes argumentos:

El registro civil es una institución pública, con sensibilidad y rostro humano que autoriza, registra y certifica los actos del estado civil de las personas, otorgándoles certeza y seguridad jurídica, hoy en día y en razón de diversos acontecimientos que se han presentado en nuestro Estado, dicha institución requiere de reformas eficaces que coadyuven a cumplir con tan importante labor, es por eso que decidimos plantear la iniciativa en comento en razón de la problemática que exponemos a continuación

Cuando una persona fallece lo primero que se tiene que hacer y según lo establece la ley es dar parte al registro civil para que este, a su vez, autorice la inhumación o cremación, en su caso, con autorización también de la Fiscalía General del Estado.

Posteriormente, para otorgar el acta de defunción es menester que las agencias funerarias presenten, dentro del mes siguiente, el certificado médico de defunción y los documentos que comprueben la identidad de la persona, a efecto de que la oficina del registro civil expida la mencionada acta, según señala nuestro Código Civil.

Dicho trámite, a simple vista, resulta sencillo y sin ninguna complicación por parte de nuestras autoridades. Mas sin embargo los tiempos han cambiado. Anteriormente, todos los procedimientos realizados por el registro civil se llevaban a cabo en base a la buena fe y en base a la palabra honesta de las personas. Mas sin embargo, en la actualidad las necesidades de protección y de una mayor certeza y seguridad jurídica se han ido incrementando, ya que se

han presentado diversas situaciones en las que nuestras autoridades se ven desfavorecidas al tratar de proteger los valores anteriormente mencionados, razón por la cual resulta apremiante el adecuar la legislación vigente a las necesidades actuales, ya que podríamos ser tierra fértil al no contar con una legislación firme que evite que se cometan cierto tipo de ilícitos apoyándose en trámites de buena fe.

En el caso en concreto, podríamos mencionar situaciones en las que se han inhumado cadáveres, sin el correspondiente permiso por parte del registro civil, certificados de defunción de una manera incorrecta. Es decir, el certificado de defunción no corresponde al nombre con el que está registrado en su acta de nacimiento, también se podría presentar que el nombre con el que se está inhumando a la persona sea falso debido a la premura de la inhumación.

En ese mismo sentido, también existe un plazo muy amplio, a efecto de que las agencias funerarias presenten el certificado médico correspondiente ante las oficinas del registro civil, lo cual afecta la tramitación interna llevada a cabo por dicha institución y, en consecuencia, ocasiona un rezago en las oficinas.

Tenemos, pues, que ser muy precisos en el término que se establece a cargo de las empresas funerarias, ya que dichas agencias, por lo general, esperan hasta los últimos días de dicho vencimiento para cumplir con la obligación que tienen a cargo, lo cual ocasiona que no se cuente con una celeridad y seguridad jurídica.

Con la reforma en cuestión se daría una mayor agilidad a este trámite en el registro civil, evitaría que se colgaran los tiempos y se otorgaría, al mismo tiempo, una mayor certeza y seguridad jurídica, como ya se ha venido mencionando.

La Comisión de Justicia, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES]:

[Continúa con su participación]:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La propuesta de los iniciadores, esencialmente, propone la contracción del plazo legal de treinta días que tienen las agencias funerarias para dar parte a la oficina del registro civil del fallecimiento de una persona por medio del certificado médico de defunción, por considerarlo excesivo.

III.- El texto actual de los artículos 114 y 116 del Código Civil, que la iniciativa propone reformar, establecen respectivamente las atribuciones que tiene la Oficina del Registro Civil, a través del jefe de dicha dependencia, en relación a autorizar, de manera escrita, la inhumación o cremación de cadáveres. Así mismo, se establece el término con el que cuentan las agencias funerarias para la presentación de los certificados médicos de defunción ante la Oficina del Registro Civil.

En este sentido, la iniciativa en comento propone establecer, en lo que respecta al artículo 114 del citado ordenamiento, la obligación de asentar en el acta los datos que prevé el artículo 115 del código… del mismo código, precisando que el cumplimiento de dicha estipulación se debe formalizar mediante los documentos que se consideren necesarios con la finalidad de dar certeza a los mismos.

Cabe destacar que dicha reforma vendrá a establecer en la ley lo que en la práctica se viene haciendo, ya que la oficina del registro civil solicita, además del certificado médico de defunción, las actas de nacimiento y matrimonio del fallecido, para asentar en el acta de defunción todos los datos de manera correcta, por lo que se considera una reforma apropiada.

Respecto a la reducción del plazo de treinta días que tienen las agencias funerarias para presentar ante la Oficina del Registro Civil el certificado médico de defunción a tres días, debemos hacer algunas apreciaciones.

Antes que nada debemos remarcar que el efecto... en efecto resulta excesivo el lapso estipulado en la

ley. Sin embargo, también consideramos que aquel a… propuesto de in… por la inicia… por el iniciador, es decir, de tres días, resulta ser insuficiente para las eventualidades que pudieran presentarse en relación a la presentación del certificado mencionado, ya que no es un documento cuya elaboración dependa de las agencias funerarias, sino de un médico legista autorizado para ello.

Así mismo, los datos de la persona fallecida, asentados en… por el médico que elabora el certificado en muchas ocasiones son incorrectos, toda vez que habitualmente son recabados de los propios familiares o allegados, quienes se encuentran en una situación de duelo transitorio por el acontecimiento o que en muchas ocasiones desconocen los dactos… los datos precisos de el de cujus. Ante tal circunstancia, la agencia funeraria tiene que realizar los trámites correspondientes para la rectificación del documento ante el mismo médico y, en el caso de algunos centros de salud u hospitalarios, en el que las guardias de los médicos son rotativas, es complicado localizarlo antes de la próxima jornada laboral.

Ante tales hipótesis consideramos que, en efecto, en aras de dar celeridad al procedimiento legal estipulado por el Capítulo IX del Código Civil del Estado, particularmente en lo que respecta a la elaboración de la actas de defunción, consideramos que el plazo con el que actualmente cuentan las ge… agencias funerarias debe reducirse, tal y como lo proponen los iniciadores. Sin embargo, consideramos prudente, ya que el propio capítulo estipula multas por incumplimiento, que la reducción del plazo sea a cinco días hábiles, contados a partir de que se reciba el certificado médico de defunción expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.

IV.- En base a todo lo anterior… a todo lo anal… analizado con anterioridad, los miembros de esta Comisión de Justicia concordamos con los iniciadores en reformar los artículos 114 y 116 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 46, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO [803/2012 II P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 114 y el tercer párrafo del artículo 116, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 114. En el acta de fallecimiento se asentarán los datos que menciona el artículo siguiente en base a los documentos que se consideren necesarios a efecto de asegurar plenamente la identificación del cadáver y será firmada por dos testigos, prefiriéndose para el caso los parientes, si los hay.

Artículo 116. ……

……

Una vez que la autoridad sanitaria correspondiente lo expida, las agencias funerarias o cualquier persona interesada presentarán, en un lapso no mayor a cinco días hábiles, ante la oficina del registro civil de su jurisdicción, el certificado médico correspondiente de la persona fallecida.

……

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del pode… del Palacio del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Por la Comisión de Justicia, el Secretario,

Diputado Alejandro Pérez Cuéllar; el Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, Vocal; el Diputado Ricardo Alán Boone Salmón, Vocal; la Diputada Brenda Ríos Prieto, Vocal y, el de la voz, Presidente de la Comisión, Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado de manera unánime a favor del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría prepare las Minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

7.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, si las Diputadas o Diputados aquí presentes desean formular una iniciativa de decreto o punto de acuerdo favor de manifestarlo, a efecto de que el Segundo Secretario, Diputado David Balderrama Quintana, levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar una iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que se han anotado para presentar alguna iniciativa el Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González y la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado Secretario.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José… Jesús José Sáenz Gabaldón.

- El C. Dip. Sáenz Gabaldón.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Sáenz Gabaldón.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de exhortar, de manera atenta y respetuosa, a los 67 ayuntamientos que conforman el Estado de Chihuahua a fin de que tengan a bien, en la medida de sus posibilidades, crear un acuerdo general o programas de condonación de recargos y gastos de ejecución en materia de Impuesto Predial, con el propósito de apoyar a las familias chihuahuenses que se encuentran en mora por más de cinco años.

Lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

[El Diputado Ramírez Rentería ocupa la curul de la Segunda Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

La situación económica que vivimos en la actualidad, ha generado que las familias chihuahuenses, dete… determinen cuáles son las prioridades que deben de satisfacer con su… con su salario. Las más importantes, según pláticas con algunos ciudadanos, es la alimentación, vestido, educación y transporte para ellos y para sus hijos.

Derivado de lo anterior, existen muchas familias que por cubrir las necesidades mencionadas, han dejado de pagar el Impuesto Predial en sus viviendas, porque aseguran que en su momento no les alcanzan los recursos para pagarlas… para pagar a la hacienda municipal, perdón.

Lo anterior, generó que el año… lo anterior, generó que al año siguiente se les acumularan, además del impuesto que es la suerte principal, los regas… los recargos y gastos de ejecución por no haber pagado a tiempo.

Esto ocasiona que a los deudores que se encuentran imposibilitados para realizar dicho trámite y/o actos jurídicos, por ejemplo, sucesiones testamentarias, enajenación de bienes, contratación de créditos, por mencionar algunos.

Por esa razón, algunos de los representantes de familias, comentan que en la actualidad, ellos están dispuestos a actualizarse con los pagos del Impuesto Predial, pero solicitan la posibilidad de que se les condenen… condonen las cantidades que por recargos y gastos de ejecución se han generado en sus cuentas.

Ahora bien, tomando en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado… de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Además, que el artículo 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece -igualmente- que los municipios administrarán libremente su hacienda, es necesario e indispensable que los ayuntamientos del Estado de Chihuahua tomen las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad que se encuentra actualmente en mora con su atraso de más de cinco años, facilidades que les ayuden al cumplimiento de sus tor… de sus obligaciones tributarias en materia de impuestos, ya que no obstante el deseo del contribuyente para solventar su deuda, el monto de las mismas más accesorios los vuelven po… imposibles de cubrir de manera voluntaria.

Derivado de lo expuesto, es menester del establecimiento de criterios que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y auxiliar, en lo posible, la economía de los causantes y que coadyuven activamente a la prestación de los servicios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna.

La intención de esta propuesta tiene dos vertientes fundamentales. La primera se traduzca en beneficio de la economía de las familias al facilitarles el

cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en su presupuesto para que ese ahorro lo destinen a otros rubros activa… activando con ello la economía de los prestadores de servicio u oferentes de bienes en la… en la ciudad.

Y la segunda, es el incrementar los ingresos a las arcas municipales al incentivar a los causantes a realizar el pago de sus créditos fiscales.

Por lo enunciado y derivado de la intensión de proponer mecanismos para eficientar e impulsar la hacienda municipal mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudar el pago de las contribuciones a la audi… a la auditori… a la autoridad fiscal municipal -perdón- con fundamento en lo que establecen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 22, fracción V; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder legisla… Legislativo, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, realiza un atento y respetuoso exhorto a los sesenta y siete ayuntamientos que conforman el Estado de Chihuahua, a fin de que tengan a bien, en la medida de sus posibilidades, crear un acuerdo general o programas de condonación de recargos y gastos de ejecución en materia de Impuesto Predial, con el propósito de apoyar a las familias chihuahuenses que se encuentran en mora por más de cinco años.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Pleno del Palacio del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Atentamente. Diputado Alex Le Barón González, Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, Diputado Gabriel Sepúlveda Reyes, Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Diputado Benjamín García Gris… Ruiz, perdón, Diputado Francisco González Carrasco, Diputado David Balderrama Quintana, Diputado Ricardo Orviz Blake, Diputado Pablo González Gutiérrez y, el de la voz, Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputado.

7.1.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos ante este Cuerpo Colegiado a presentar propuesta de iniciativa de acuerdo, con el propósito de exhortar al Presidente de la República, para que en su calidad de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, considere la posibilidad de autorizar, en cada zona militar, una unidad de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones y del Registro Nacional de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a la compra de armas, para que de este modo puedan hacer efectivo el derecho reconocido por el artículo 10

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza en el artículo 10, el derecho de poseer armas para nuestra legítima defensa, dicho artículo se encuentra redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio para sus seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Ahora bien, es necesario definir la legítima defensa, la cual para este efecto es definida por el Código Penal del Estado de Chihuahua en el primer párrafo del artículo 28, fracción IV, cuando se repela una agresión real y legítima actual o inminente, protegiendo bienes jurídicos, propios o ajenos, de la cual resulte un peligro inmediato, siempre que no haya podido ser fácilmente evitada, exista necesidad racional del medio empleado para repelerla.

No mediará provocación suficiente por parte del que se defiende o que el daño que iba a causar el agresor no hubiese podido ser fácilmente reparado después por medios legales.

En nuestro Estado y por los acontecimientos violentos que se dan a diario en todo el país, se han dado casos en que los ciudadanos tienen la necesidad de ejercer la legítima defensa con el propósito de defender su integridad física, la de su familia y su patrimonio.

En varios casos, las víctimas de los delitos que se defienden de los delincuentes lo han hecho a través de armas de fuego, algunas de ellas no permitidas por la Ley Federal de Armas y Explosivos.

Sin embargo, ante la extrema necesidad de protección que hoy en día existe en nuestro Estado, los ciudadanos se ven obligados a poseer el arma a la que pueden tener acceso fácilmente.

Para esto es necesario mencionar el artículo noveno de la referida ley federal que a la letra dice:

Artículo 9.- Pueden poseer o portarse en los términos y con las limitaciones establecidas por esta ley, armas de las características siguientes:

1. Pistolas de funcionamiento semiautomático de calibre no superior al 380, 9 milímetros, quedándose todas las pistolas calibre 38 súper y 38 comando y también en calibres 9 milímetros, las máuser, louguer, parabellum y comando; así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas de otras marcas.

2. Revólveres en calibres no superiores al 38 especial, quedando exceptuado el calibre 357 magnum. Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación un arma de las ya mencionadas o un rifle de calibre 22 o una escopeta de cualquier calibre, excepto las de cañón de longitud inferior a 635 milímetros, las número 25 y las de calibre superior al 12.

3. Las que menciona el artículo 10 de esta ley.

4. Las que integren colecciones de armas en los términos de los artículo 21 y 22.

El problema radica, en que si bien la Constitución reconoce el derecho de poseer armas en nuestro domicilio para nuestra defensa y seguridad, adquirirlas es lo difícil, pues las personas se ven obligadas a comprarlas en el mercado negro y, por lo tanto, no pueden ser registradas ante SEDENA, para poderlas poseer legalmente en su domicilio; mientras que el procedimiento para adquirirlas por medios legales es largo y complejo. Y, por lo tanto,

ante la urgencia de la situación que vivimos en nuestro país, los ciudadanos se ven en la necesidad de adquirirlas de la manera fácil.

No se pretende justificar una actuación al margen de la ley como lo es adquirir un arma de manera ilegal; sin embargo, debemos reconocer que la necesidad de los ciudadanos es tal que se ven obligados a hacerlo de este modo.

El derecho es reconocido, pero no hay manera de hacerlo efectivo, lo cual se puede traducir en la coartación de dicho derecho, pues al no haber manera de hacerlo posible, de ejercerlo, se queda en un derecho inconcluso, en letra muerta.

Una persona puede privar de la vida o lesionar a otra bajo el excluyente de incriminación que representa la legítima defensa.

Sin embargo, el hacerlo con un arma de fuego que no se encuentra registrada o no sea de las permitidas por la Ley Federal de Armas y Explosivos puede traerle graves consecuencias legales.

[El Diputado Balderrama Quintana asume la Segunda Secretaría].

Por ello, el estado debe buscar los mecanismos que permitan al ciudadano ejercer plenamente su derecho de poseer armas en su domicilio sin incurrir en situaciones irregulares, que en el caso de una eventualidad puedan aparejar otras sanciones, ya que si bien se encuentra amparado por un excluyente de incriminación aún tendría que responder por la posesión de un arma de manera ilegal.

La cuestión de fondo recae en que si un derecho reconocido y consagrado por nuestra Constitución Federal, entonces el estado tiene la obligación de garantizar que los ciudadanos puedan ejercerlos sin problemas.

En el decreto presidencial del once de abril de mil novecientos noventa y cinco, el Poder Ejecutivo de la Federación, otorgó a la Secretaría de la Defensa Nacional, la facultad de importar y enajenar armas, municiones y equipo conexo; entre otras atribuciones más, con este propósito fue creada la UCAM, Unidad de Comercialización de Armamento y Municiones, hoy en día llamada DESAM, Dirección de Comercialización de Armamento y Municipios, cuyo establecimiento se encuentra en el Distrito Federal, a la que podemos acudir para adquirir una arma de manera legal, previo permiso otorgado por la dirección de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Sin embargo, la realidad es que en nuestro país, las armas se obtienen en el mercado negro o se compran de particular a particular, por ser la manera más sencilla que tienen los ciudadanos de poder hacer efectivo un derecho, que en estos tiempos de inseguridad se hace cada vez más necesario.

Por lo anterior, podemos afirmar que no existe in verdadero control sobre el comercio de armas, pues formalmente existe una manera de obtenerlas, pero por la complejidad del procedimiento, son más las que se obtienen del mercado y comercio informal o ilegal.

México es un país de incongruencias, aunque hay derechos que se encuentran constitucionalmente reconocidos, es casi imposible materializar su ejercicio; en este caso nos referimos a las armas, que legalmente podemos poseer en nuestros hogares. Sin embargo su adquisición es complicada y burocratizada.

Los ciudadanos en nuestro país, que trabajan para cuidar de sus familias, que viven honestamente y se conducen en sociedad de manera pacífica, son quienes más afectados se han visto por este clima prolongado de inseguridad, que pareciera no tener fin.

Los comerciantes sufren robos a sus negocios o extorsiones, la ciudadanía en general se ve despojada de sus propiedades y en los casos más graves, donde lo material es lo que menos importa, la vida de familias está en constante riesgo y sin defensa alguna contra quienes pretenden dañarlas.

En un estado de desigualdad, pues los que se rigen por reglas siempre tendrán la desventaja, respecto a aquellos que viven fuera de todo orden.

Es por ello que se considera de extrema importancia y necesidad que los ciudadanos puedan acceder a la compra de armas para la protección, tanto de su integridad como la de su patrimonio.

Es un tema delicado que requiere un estudio profundo y especializado; sin embargo, vale la pena que esta Soberanía estudie la posibilidad de enviar el presente acuerdo, pues como parte del estado mexicano, estamos obligados a pugnar por el respeto y la efectividad de los derechos que reconoce nuestra Carta Magna.

El artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, dispone que es facultad exclusiva del Presidente de la República autorizar el estace… establecimiento de fábricas y comercios de armas, por lo que entendemos que esta facultad queda al arbitrio y voluntad de una persona y por ello la posibilidad de contar con los medios para la adquisición de armas para la protección de los ciudadanos se hace intangible y lejano; por ello es que se considera que el Presidente de la República debe facilitar el acceso a la adquisición de armas de manera legal en cada Estado de la República, facilitando el procedimiento a los ciudadanos para que de este modo no necesiten trasladarse al Distrito Federal, a la UCAM, sino que exista una sede en cada zona militar, esto con el simple y puro propósito -como ya hemos mencionado- de que los ciudadanos estén en condiciones de acceder a los medios para hacer efectivo su derecho constitucional de posesión de armas.

Medida que obedecería al hecho de que esta situación de inseguridad ha rebasado a las mismas autoridades y en esencia la legítima defensa está basada en la imposibilidad del gobierno para proteger a sus ciudadanos, momento en el que delega esta facultad al mismo ciudadano para hacerle frente a las situaciones de peligro inminente en las que el estado tiene una acción retardada.

Debemos recordar la situación que se presentó en nuestro Estado durante las Guerras Indias, con la invasión de tribus apaches a nuestro territorio, cuando el 29 de marzo de 1834, se decretó el uso obligatorio de armas, en el que se especifica que todos los propietarios de haciendas y ranchos deberán proveer de armas a sus sirvientes, con el fin de que no abandonaran sus propiedades por el inminente peligro al que el Estado estaba sometido. Este caso, aunque sucedió cientos de años atrás, no esta tan alejado de la realidad en la que vivimos en la actualidad, pues un gran número de familias se han visto en la necesidad de abandonar todas sus propiedades y posesiones para buscar un lugar seguro donde radicar.

Para concretizar, debemos aclarar que la presente iniciativa no pretende en ningún momento armar a la población para crear más violencia, se trata de que los ciudadanos puedan contar con los medios para ejercer la... la legítima defensa a la que tienen derecho pues repeler las agresiones a las que constantemente son sometidos se ha convertido en un acto necesario y urgente para los ciudadanos debido a la delincuencia que azota al país.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Chihuahua solicita, respetuosamente, al titular del Ejecutivo Federal para que en su calidad de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y a través de la Secretaría de la Defensa Nacional considere la posibilidad de autorizar en cada Zona Militar una unidad de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones y del Registro Nacional de Armas

de Fuego y Control de Explosivos, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a la compra de armas para que de este modo puedan hacer efectivo el derecho reconocido por el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del acuerdo así como de la iniciativa que le da origen, a la dependencia antes mencionada, para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para que elabore la minuta de acuerdo en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los ocho días del mes de mayo el año dos mil doce.

Atentamente. Diputada Alva Melania Almazán Negrete, Diputado Alex Le Barón González, Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, Diputado René Franco Ruiz, Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes, Diputado Ricardo Orviz Blake, Diputado Ricardo Alán Boone Salmón y, la de la voz, Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputada

7.2.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

- La C. Dip. Martínez Bernal.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Las suscritas, Diputadas y Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea, con el objeto de someter a su consideración iniciativa de decreto para modificar y adicionar diversos artículos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado, a efecto de incorporar los consejos estatal y técnico de adopción.

Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México ocupa el segundo lugar en América Latina en cantidad de niños huérfanos, con 1.6 millones de casos, de acuerdo con los datos del fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Y según diagnóstico de la adopción en México del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia nacional, en 2005, realizado [realizando] proyecciones estadísticas sobre el aumento del número de niños sin cuidados familiares e institucionalizados en nuestro país, mostró que en… el número de niños en casa-hogar era de 28,107; y las proyecciones indicadas [indicaban] en un incrime… en… un incremento a 29,310 niños en 2010. Y para el año 2040, llegaría con una población de 33,242 niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, en el Estado se tienen 933 niños y niñas bajo su custodia y en albergues viven más de tres mil.

Así pues, una oportunidad de formar una nueva familia para estas personitas, es una figura jurídica bondadosa e interesante, y más importante dentro del derecho familiar y que data desde hace mucho tiempo, es la adopción, término que deriva de la raíz

latina *adoptare*, que significa optar, elegir, dar lugar de hijo; y es la creación de una filiación artificial por medio de un acto-condición en el cual se hace de un hijo biológicamente ajeno un hijo propio.

Es decir, contribuye a que personas menores de edad o mayores incapacitados que son expósitos o abandonados, o que las autoridades judiciales justificadamente los separó de sus familiares o por voluntad propia de éstas, se hallan en instituciones beneficiarias, ya sean públicas o privadas -reiterando- puedan integrarse a una nueva familia que les ofrezca cariño, amor y atención.

Porque todo ser humano tiene derecho a crecer y desarrollarse de manera íntegra en un… en este núcleo de… [tan] vital, esencial para la sociedad, como se desprende de los diversos tratados internacionales y convenciones, donde nuestro país forma parte, y de la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su dispositivo veinticinco, lo siguiente: *Cuando una niña, un niño o un adolescente se vean privados de su familia, tendrán derecho a recibir la protección del estado, quien se encargará de procurarles una familia sustituta.*

Aunado a lo anterior, permite que otras personas que por aras del destino no pueden engendrar hijos o hijas, o quie… o quieren extender su familia, puedan tenerlos como suyos, en el entendido que la esencia de la adopción es proporcionar un lugar alterno a las personas menores de edad o cuando la familia de origen no exista o no le ofrezca la salvaguardar [salvaguarda] de sus derechos.

Actualmente, el Código Civil del Estado, en su numeral 367, determina las bases sustantivas para adoptar a una persona y el procedimiento judicial para llevar a cabo la adopción que se sujete [sujeta] a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles.

Es dable destacar que una de las reformas más relevantes de la Legislatura próxima pasada en este tema, sin menoscabar otras, fue eliminar la adopción simple, dejando únicamente la plena disposición legal que permite que las personas que pretendan adoptar y el adoptante creen el vínculo como si fuera consanguíneo, ello, en atención al interés superior de la niñez que, ante todo, debe prevalecer.

Sin embargo, en estas épocas tan cambiantes y llena de gente sin escrúpulos puede hacer uso de esta herramienta jurídica para cumplir otros fines tan indignantes y humillantes tales como la trata de personas y otras conductas delictivas, como lo hacen ver las estadísticas.

Por ello, debemos priorizar nuestra labor legislativa hacia estos seres humanos tan indefensos, incorporando, no solamente medidas sancionadoras, sino preventivas, como la que hoy nos ocupa, que pretende incorporar varias figuras jurídicas que actualmente se aplican pero es necesario elevarlas a rango de ley que permitan garantizar su cuidado y protección y, por ende, respete el marco de sus derechos fundamentales para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Además, dichas acciones legales permitirán que las instituciones y personal que se encarga de tan loable labor, desempeñe su función y operación de forma transparente, eficaz y efectiva, y en un marco jurídico acorde que brinde certeza en los trámites de administración de adopción.

Así pues, mediante esta propuesta pretendemos crear los consejos estatal y técnico de adopciones reformando la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado, en donde, entre otras propuestas, se obliga a llevar un registro estatal de adopciones en el cual se incluya a las personas que pretenden adoptar y a los posibles adoptados y un registro de personas que fueron rechazadas para adoptar.

Ahora bien, consideramos que la presente iniciativa no debe correr la misma suerte que otras disposiciones jurídicas que se han remitido a la mesa de análisis y redacción del proyecto del

Código Familiar, dada la importancia y urgencia que reviste el tema.

Por lo cual, es indispensable que debe dictaminarse por la comisión o comisiones legislativas que correspondan.

Uno de los compromisos que asumimos los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional fue, precisamente, revisar nuestro catálogo legislativo para observar la ley y, en su caso, adecuarla al interés superior de los niños y niñas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos invocados en el proemio del presente, sometemos a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 41 y se adiciona el capítulo VII bis, denominado de los consejos estatal y técnico de adopciones de la Ley de Asistencia Social, Pública y Privada del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 41.- El organismo para la asistencia social pública del Estado contará con una procuraduría de asistencia jurídica y social que dependerá de la dirección general y tendrá como objeto proporcionar los servicios de asesoría, orientación y representación jurídica; así como la defensa y protección de los derechos de las personas sujetas de asistencia social. Son órganos de apoyo en materia de adopciones el consejo estatal y técnico.

[CAPÍTULO VII BIS]
DEL CONSEJO ESTATAL TÉCNICO
DE ADOPCIONES

Artículo 47 bis.- El consejo estatal de adopciones se integrará por:

I. El titular de la Secretaría de Fomento Social;

[II.] El titular de la Dirección General del DIF Estatal;

[III.] La Fiscalía General del Estado;

[IV.] El titular de la Secretaría de Salud;

[V.] Un representante de las instituciones privadas, y

[VI.] El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 47 Ter.- El consejo estatal de adopciones tendrá las siguientes atribuciones:

[I.] Unificar todos los programas de adopción que se apliquen en el Estado, con el fin de lograr la uniformidad de los mismos en instituciones públicas y privadas que los lleven;

[II.] A establecer los requisitos administrativos para adoptar;

[III.] Coordinarse con las autoridades competentes, a fin de cumplir con su objetivo general y las funciones propias del consejo;

[IV.] Fomentar la cultura de adopciones;

[V.] Instituir y mantener actualizado un padrón de instituciones que tengan en custodia a las personas menores de edad que puedan ser sujetos de adopción;

[VI.] Llevar un registro de las personas que pretenden adoptar y de las adopciones que han sido aprobadas y rechazadas;

[VII.] Elaborar su reglamento interno, y

[VIII.] Las demás que le confiere esta y otras leyes.

[La Diputada Almazán Negrete ocupa la curul del Primer Secretario, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

Artículo 47 cuarto [Quater].- El artículo [consejo] técnico de adopciones, estará integrado por:

[I.] El titular de la Dirección General del DIF Estatal, quien lo presidirá;

[II.] La titular de la Procuraduría de Asistencia

Jurídica y Social, quien fungirá como secretaria técnica;

[III. La titular de la Subprocuraduría Especializada en Atención a Personas Menores de Edad;

IV.] El responsable del área de adopciones;

[V.] Un sicólogo, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

[VI.] Un trabajador social adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

[VII.] Una abogada, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y

[VII.] Un médico, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Artículo 47 Quintus [quinquies].- El consejo técnico de adopción, tendrá las siguientes atribuciones:

[I.] Celebrar una sesión una vez al mes y extraordinaria cuando la mayoría de los integrantes los soliciten, previa convocatoria;

[II.] Verificar que las solicitudes tanto de nacionales como de extranjeros estén debidamente requisitadas en los términos del presente ordenamiento;

[III.] Solicitar la ampliación de información a las autoridades centrales, en los casos de adopción internacional, a efecto de realizar la valoración correspondiente;

[IV.] Aceptar o rechazar las solicitudes según la viabilidad de la adopción, de conformidad con los requisitos, formas y plazos que se disponen en el presente ordenamiento y las leyes aplicables;

[V. Analizar los estudios de psicología, trabajo social y evaluación médica practicados a los solicitantes nacionales o extranjeros;

VI. Analizar los casos de los menores o incapaces cuya situación jurídica esté resuelta y determinar su asignación a los solicitantes con quien se integrarán, atendiendo las características de cada uno de ellos;

VII.] Determinar los plazos, las medidas y mecanismos que garanticen el debido seguimiento para verificar la adopción [adaptación] del menor o incapaz con la familia asignada y, en su caso, levantar el acta respectiva, previamente al proceso de adopción;

[VIII. Aprobar el inicio del procedimiento administrativo de adopción y levantar un acta para la entrega del menor o incapaz asignado en la que se señalen las condiciones que habrán de observarse para el seguimiento del caso;

IX.] Integrar debidamente el expediente administrativo e iniciar el procedimiento judicial de la adopción para la debida resolución del juez competente;

[X. Ordenar visitas de seguimiento al adoptado y a la familia adoptante, por el tiempo que se considere necesario, en la forma y términos que se establezcan en el acta de entrega;

XI. Aprobar la expedición de los certificados de idoneidad que sean requeridos por parte de la autoridad judicial competente;

XII.] Guardar estricta confidencialidad sobre todos los asuntos de la [su] competencia;

[XIII. Crear grupos de trabajo para realizar tareas específicas relacionadas con los objetivos del consejo, y

XIV.] Las demás que se deriven de la aplicación de este ordenamiento y demás leyes aplicables a la materia.

Los cargos en el consejo estatal y técnico de adopciones son hon… honoríficos por lo que no recibirán contribución [retribución] alguna por esta [su] labor en éste. Los integrantes tendrán derecho a voz y voto y en caso de empatar el titular de la presidencia tendrá voto de calidad. Por cada titular se designará un suplente, debiéndose acreditar por escrito a éste ante la secretaría técnica.

Las facultades y obligaciones de cada uno de los miembros de los consejos estatal y técnico de adopción, estarán establecidas en el reglamento que para tal efecto expidan los consejos.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El consejo estatal deberá quedar instalado dentro de los noventa días hábiles de la entrada en vigor de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El consejo estatal y técnico de adopciones tomarán las medidas pertinentes a efecto de que se instalen, en cada distrito judicial en el Estado, un consejo técnico de adopciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Los consejos deberán elaborar sus respectivos reglamentos dentro de los noventa días siguientes a su instalación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se interpongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Diputada Patricia Flores González, Diputado Raúl García Ruíz y, la de la voz, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputada.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

8.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Para continuar con el desarrollo del Orden del Día, si las Diputadas o Diputados tienen algún asunto general que tratar favor de manifestarlo a efecto de que el Primer Secretario, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Prosecretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados si desean presentar algún asunto general favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que no se ha anotado ningún Diputado para presentar Asuntos Generales.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Gracias, Diputada Alva Melania.

9.

- El C. Dip. Segundo Vicepresidente.- PANAL: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el día de mañana miércoles nueve de mayo del presente año, a las doce horas, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo acordado por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

Muchas gracias, señoras y señores Legisladores.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 13:20 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II PERIODO ORDINARIO.

Presidente:
Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez.

Vicepresidentes:
Dip. Alex Le Barón González.
Dip. Luis Adrián Pacheco Sánchez.

Secretarios:
Dip. Alejandro Pérez Cuéllar.
Dip. David Balderrama Quintana.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:
Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:
Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:
C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de cuarenta y seis fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Decimonovena Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el ocho de mayo de dos mil doce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a ocho de mayo de dos mil doce.————————————-